

**DIRECCION ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Estado.

Acuerdo entre España y Méjico, mediante canje de Notas de fecha 5 de Septiembre de 1933, prohibiendo el comercio, circulación y exhibición de toda clase de películas o cintas cinematográficas que puedan denigrar a dichos países.—Páginas 1714 y 1715.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Estado se encargue de la cartera de dicho Departamento el Presidente del Consejo de Ministros, D. Alejandro Lerroux y García, y que quede en vigor la delegación de despacho, acuerdo y firma a favor del Subsecretario de dicho Ministerio de Estado.—Página 1715.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto relativo a Colegios subvencionados; que el concedido al Ayuntamiento de Lucena pase a la categoría de Instituto elemental de Segunda enseñanza, y creando Institutos Nacionales, Institutos elementales de Segunda enseñanza y Colegios subvencionados en las poblaciones que se mencionan.—Página 1715.

Otros aprobando los proyectos redactados para la construcción de edificios con destino a Escuelas en Tarazona de la Mancha (Albacete), Frómista (Palencia), Mancha Real (Jaén) egido de la Concepción, Villafranca de los Caballeros (Toledo), Mancha Real (Jaén) egido de San Marcos y Artá (Baleares).—Páginas 1716 y 1717.

### Ministerio de Agricultura.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Mi-

nisterio a D. Darío Marcos Cano.—Página 1717.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Moreno Galvache, Diputado a Cortes.—Página 1717.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Reforma Agraria a D. Dionisio Terrer Fernández.—Página 1717.

Otro nombrando Director general de Reforma Agraria a D. Juan José Benayas Sánchez Cabezu, Vocal Registrador de la Propiedad del Consejo Ejecutivo del Instituto.—Páginas 1717 y 1718.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal Ingeniero Agrónomo del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria a D. Paulino Arias Juárez.—Página 1718.

Otro nombrando Vocal Ingeniero Agrónomo del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria a D. Aureliano Quintero Gómez.—Página 1718.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Manuel de la Torre y Eguía.—Página 1718.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Sergio Andión y Pérez.—Página 1718.

### Ministerio de Justicia.

Orden relativa a delegación en el Subsecretario del despacho ordinario.—Página 1718.

Otra nombrando para la plaza de Juez de primera instancia, con 10.000 pesetas anuales de sueldo, a D. José Martínez y Sánchez Arjona, excedente.—Página 1718.

### Ministerio de la Guerra.

Orden revalidando para el presente ejercicio económico la comisión del servicio conferida al Teniente coronel de Estado Mayor D. Luis de Madariaga Espinosa, Agregado militar a la Embajada de la República

en Santiago de Chile y Legaciones en Bolivia, Méjico y Ecuador.—Página 1718.

Otra, circular, disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de las solicitantes admitidas a las oposiciones anunciadas para cubrir 143 plazas de Taquígrafos.—Páginas 1718 a 1732.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque a concurso-oposición para proveer la plaza de Médico Jefe de Estadística Sanitaria, de dicha Dirección general.—Página 1732.

Otra ídem pase a situación de reserva D. Gregorio González López, Teniente coronel de la Guardia civil.—Página 1732.

Otra concediendo el retiro a D. Antonio Fernández Gaspar, Teniente de la Guardia civil.—Página 1732.

Otra ídem el empleo superior inmediato a los Subayudantes de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta.—Página 1732.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1732 y 1733.

Otra creando 65 plazas de Inspectores de Primera enseñanza.—Páginas 1733 y 1734.

Otra resolviendo la instancia que se indica de D. José Cano Lidueña, Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Linares.—Página 1734.

Otra disponiendo que, únicamente a los efectos del Decreto de 23 de Julio último, se consideren equivalentes al título de Bachiller en idiomas el de Diplôme d'études françaises de la Universidad de Montpellier, agregado al título de lector de dicha Universidad, y el Diplôme de

fin d'etudes de la Escuela Agrícola de Friburgo, que presentan respectivamente D. Salomé Bravo Sanchez y D. Rafael Ureña y Sánchez Posada.—Página 1734.

Otra concediendo la cantidad de pesetas 5.000 al Instituto de Palma de Mallorca.—Página 1734.

Otra relativa a autorización para realizar estudios en el extranjero, a partir del día 1.º de Octubre próximo, a D. José López Rey y Arrojo. Páginas 1734 y 1735.

#### Ministerio de Obras públicas.

Orden delegando en el Subsecretario de este Ministerio la firma que el artículo 3.º del Decreto de 22 de Junio de 1932 asigna al Director general de Ferrocarriles.—Página 1735.

Otra relativa a la delegación en el Subsecretario del despacho ordinario de este Ministerio.—Página 1735.

Otra resolviendo la instancia que se indica del Secretario de la Federación Nacional del Transporte.—Páginas 1735 y 1736.

#### Ministerio de Agricultura.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con los ventajas legales a las entidades que se mencionan.—Páginas 1735 a 1738.

Otra aceptando la dimisión del cargo de Subdirector técnico Agrícola del Instituto de Reforma Agraria a don Paulino Arias Juárez.—Página 1738.

Otra nombrando Subdirector técnico Agrícola del Instituto de Reforma Agraria a D. Aureliano Quintero Gómez, Vocal Ingeniero Agrónomo de su Consejo ejecutivo.—Página 1738.

#### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden estimando el recurso promovido por D. Eduardo Rodríguez Fernández contra providencia del Gobernador civil de Oviedo fecha 7 de Septiembre de 1932.—Página 1738.

Otra resolviendo la instancia que se indica de los abonados en Alcobendas a la Sociedad Hidráulica Santillana.—Páginas 1738 y 1739.

Otra modificando en la forma que se indica el párrafo segundo de la Orden de 2 de Septiembre de 1932.—Página 1739.

#### Administración Central.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 1739.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Relación número 14 de declaraciones presentadas con referencia a la Contribución general sobre la Renta.—Página 1740.

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.—Convocando a los opositores números 1 al 100, y como suplentes, del 101 al 150, ambos inclusive, para el día 19 del actual, a las nueve de la mañana, en la Escuela de Ingenieros Industriales, para la celebración del primer ejercicio práctico.—Página 1741.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 1741.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilio a las Industrias.—Petición de D. Ma-

nuel Martínez Fraile de auxilio para la industria que se mencionó.—Página 1742.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando concurso-oposición para proveer la plaza de Médico Jefe de Estadística sanitaria de esta Dirección general.—Página 1742.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a oposición libre la provisión de 52 plazas de Inspectores de Primera enseñanza.—Página 1743.

Resolviendo instancia de D. Salvador Catalá Senti, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ayora (Valencia), solicitando la devolución de la fianza.—Página 1743.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España el Centro Internacional de Enseñanza.—Página 1743.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Resolviendo el expediente relativo a la concesión solicitada por la S. A. Unión Española de Explosivos para ampliar un tinglado en el muelle del contradique del puerto de Barcelona, con destino a depósito de sales potásicas.—Página 1743.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.—Adjudicando definitivamente a D. Valentín López Guzmán la subasta de las obras de riego de la dehesa boyal de Moraleja, provincia de Cáceres.—Página 1744.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 9.

### MINISTERIO DE ESTADO

Acuerdo entre España y Méjico mediante canje de Notas de fecha 5 de Septiembre de 1933, prohibiendo el comercio, circulación y exhibición de toda clase de películas o cintas cinematográficas que puedan denigrar a dichos países.

“Madrid, 5 de Septiembre de 1933.

Excelencia:

Por orden de mi Gobierno tengo la honra de proponer al Gobierno de la República española, por el alto conducto de Vuestra Excelencia, el siguiente acuerdo:

I. Los Gobiernos de Méjico y de España convienen en considerar como denigrantes y en no admitir al comercio, circulación ni exhibición en ambos países las películas o cintas cinematográficas con o sin sonido y producidas por cualquier procedi-

miento que ataquen, calumnien, difamen, burlen, ofendan o desfiguren directa o indirectamente los usos y costumbres, instituciones, hábitos, características, peculiaridades o hechos de Méjico o de España.

II. Los mismos Gobiernos se comprometen a no permitir en sus propios territorios la preparación parcial o total de las películas a que se refiere el artículo I, y a no permitir la entrada, circulación ni exhibición de las mismas.

III. Convienen asimismo en que, cuando una casa extranjera productora de películas reincida y filme nuevas películas denigratorias, se pueda llegar a la sanción, previo acuerdo entre España y Méjico, de prohibir la exhibición de todas las películas de la casa reincidente.

IV. Los Gobiernos de Méjico y de España darán aviso a la mayor brevedad posible a los representantes diplomáticos de España y de Méjico

acreditados en los respectivos países, cada vez que uno de dichos Gobiernos tenga conocimiento de la aparición de una película denigrante, y ambos Gobiernos procederán inmediatamente a aplicar las sanciones correspondientes.

V. Cuando las Embajadas respectivas tengan conocimiento de la existencia en Méjico o en España de películas denigrantes para uno u otro país, girarán un aviso al Gobierno correspondiente, el cual, con carácter de urgente, dará las órdenes procedentes a las autoridades que correspondan para recoger la película denunciada y suspender su exhibición.

VI. Para admitirse a la entrada aduanal y a la exhibición una película cinematográfica considerada como denigrante, será indispensable que los Gobiernos respectivos lo convengan expresamente por la vía diplomática, ya sea mediante una nueva revisión de la cinta o una reforma de la misma

VII. Los Gobiernos de Méjico y de España convienen en sancionar con los mismos procedimientos y penas a las películas cinematográficas que consideren denigrantes para cualquier otro país hispanoamericano.

VIII. Este acuerdo entrará en vigor el primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes contratantes con un año de anticipación.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

Firmado: G. Estrada.

Excmo. Sr. D. Fernando de los Ríos, Ministro de Estado."

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.

Excmo. Sr.:

Muy Señor mío: En respuesta a su atenta Nota del día de hoy, relativa a un acuerdo entre los Gobiernos de España y Méjico sobre películas denigratorias, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno de la República está conforme con el acuerdo propuesto, cuyas normas son las siguientes:

I. Los Gobiernos de Méjico y de España convienen en considerar como denigrantes, y en no admitir al comercio, circulación ni exhibición en ambos Países, las películas o cintas cinematográficas, con o sin sonido y producidas por cualquier procedimiento, que ataquen, calumnien, difamen, burlen, ofendan o desfiguren directa o indirectamente los usos y costumbres, Instituciones, hábitos, características, peculiaridades o hechos de Méjico o de España.

II. Los mismos Gobiernos se comprometen a no permitir en sus propios territorios la preparación parcial o total de las películas a que se refiere el artículo I, y a no permitir la entrada, circulación ni exhibición de las mismas.

III. Convienen asimismo en que, cuando una casa extranjera productora de películas reincida y filme nuevas películas denigratorias, se pueda llegar a la sanción, previo acuerdo entre España y Méjico, de prohibir la exhibición de todas las películas de la casa reincidente.

IV. Los Gobiernos de Méjico y de España darán aviso, a la mayor brevedad posible, a los representantes diplomáticos de España y de Méjico, acreditados en los respectivos países, cada vez que uno de dichos Gobiernos tenga conocimiento de la aparición de una película denigrante, y

ambos Gobiernos procederán inmediatamente a aplicar las sanciones correspondientes.

V. Cuando las Embajadas respectivas tengan conocimiento de la existencia en Méjico o en España de películas denigrantes para uno u otro país, girarán un aviso al Gobierno correspondiente, el cual, con carácter de urgente, dará las órdenes procedentes a las Autoridades que correspondan para recoger la película denunciada y suspender su exhibición.

VI. Para admitirse a la entrada aduanal y a la exhibición una película cinematográfica considerada como denigrante, será indispensable que los Gobiernos respectivos lo convengan expresamente, por la vía diplomática, ya sea mediante una nueva revisión de la cinta o una reforma de la misma.

VII. Los Gobiernos de Méjico y de España convienen en sancionar con los mismos procedimientos y penas a las películas cinematográficas que consideren denigrantes para cualquier otro país hispanoamericano.

VIII. Este acuerdo entrará en vigor el 1.º de Octubre de 1933 y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes contratantes con un año de anticipación.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

Firmado: Fernando de los Ríos, Excmo. Sr. Embajador de Méjico."

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Estado, don Claudio Sánchez Albornoz y Menduñá, se encargue de la Cartera de dicho Departamento el Presidente del Consejo, D. Alejandro Lerroux García; continuando en vigor la delegación del despacho, acuerdo y firma que existe en el citado Ministerio a favor del Subsecretario de Estado, por disposición de 22 de Abril de 1930.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Colegios subvencionados, concedidos por anteriores disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y que no han funcionado durante los cursos anteriores, se considerarán subsistentes si los Municipios aceptan lo establecido en el Decreto de fecha 26 de Agosto último.

Artículo 2.º Habiendo pedido el Ayuntamiento de Lucena que el Colegio subvencionado que se le había concedido pase a la categoría de Instituto elemental de Segunda enseñanza, se establece así a condición de que por dicho Ayuntamiento se cumplan las condiciones fijadas en el Decreto citado, en cuanto a la cuota de subvención y a las condiciones del local.

Artículo 3.º Se crean Institutos nacionales nuevos en Granada (el segundo), Bilbao (Deusto), San Sebastián (en Ategorrieta) y Santander (el segundo).

Artículo 4.º Se crean Institutos elementales de Segunda enseñanza en Trujillo y Quintanar de la Orden.

Artículo 5.º Se crean Colegios subvencionados de Segunda enseñanza en La Rambla (Córdoba), La Estrada (Pontevedra), Vélez-Málaga y Tomelloso.

Artículo 6.º Se aplican los beneficios establecidos por el Decreto de 26 de Agosto último, tratándose de Centros de enseñanza que considera el Gobierno de imperiosa necesidad y en que estima que las condiciones económicas del Ayuntamiento y de la población no le permiten subvenir a los gastos en la medida que aquél dispone, a los Institutos nacionales de Segunda enseñanza nuevamente creados y a los Institutos elementales de Arévalo, Astorga, Medina de Rioseco, Monforte de Lemus y Toro.

El Ministerio concertará con los Ayuntamientos respectivos las condiciones económicas que se juzguen posibles y equitativas.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en Tarazona de la Mancha (Albacete), un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones para niños y seis para niñas, por su presupuesto de pesetas 259.933 con 90 céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendentes a 4.894 pesetas con 17 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 255.039 pesetas con 73 céntimos a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 188.759 pesetas con 41 céntimos, que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto primero del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 60.000 pesetas (más las referidas 4.894 pesetas con 17 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico y 128.729 con 41 céntimos, para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación en materiales ofrecida por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, por el 26 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 66.310 pesetas con 32 céntimos, será facilitada por dicho Ayuntamiento al pie de las obras cuando lo exija el estado de la construcción.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en Frómista (Palencia) un edificio de nueva planta con destino a tres Escuelas unitarias, dos para niños y una para niñas, por su presupuesto de 80.274 pesetas con 65 céntimos, incluidos los honorarios por formación del

proyecto, ascendentes a 1.990 pesetas con 28 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 78.284 pesetas con 37 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 58.713 con 28 céntimos que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto primero del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, fijándose 30.000 pesetas (más las referidas 1.990 con 28 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico y pesetas 28.713 con 28 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º Los materiales ofrecidos para el Ayuntamiento de Frómista (piedra para mampostería y sillería), que en el proyecto se valoran en pesetas 4.540 con 50 céntimos, serán facilitados por dicho Municipio al pie de las obras, cuando lo exija el estado de la construcción.

Artículo 5.º La aportación que en metálico hace el indicado Municipio hasta completar, en unión de tales materiales, el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 15.030 pesetas con 59 céntimos (ya ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al citado Ministerio), servirá para el pago de las últimas certificaciones de obra ejecutada.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Mancha Real (Jaén), egido de la Concepción, un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de 153.920 pesetas con cuatro céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendentes a 3.206 pesetas con 76 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio

se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 150.713 pesetas con 38 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducidos de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 113.035 pesetas con cuatro céntimos que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 1.º, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 60.000 pesetas (más las referidas 3.206 con 66 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico, y 53.035 con cuatro céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Mancha Real por el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 37.678 pesetas con 34 céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no se ordenará el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en Villafranca de los Caballeros (Toledo), un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de 163.350 pesetas con 83 céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendente a 3.403 pesetas con 13 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 159.947 pesetas con 70 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 119.960 pesetas con 78 céntimos, que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto pri-

mero del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 50.000 pesetas (más las referidas 3.403 con 13 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico y 69.960 con 78 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Villafraanca de los Caballeros (Toledo) por el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 39.986 pesetas con 92 céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiendo a este Ministerio el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no se podrá ordenar el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Mancha Real (Jaén), egido de San Marcos, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de 154.764 pesetas con 54 céntimos incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendentes a 3.224 pesetas con 26 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 151.540 pesetas con 28 céntimos a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 113.655 pesetas con 21 céntimos, que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 60.000 pesetas (más las referidas 3.224 con 26 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico, y 91.540 con 28 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de

Mancha Real por el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 37.885 con siete céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no se ordenará el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Artá (Baleares) un edificio de nueva planta, con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones para niños, por su presupuesto de 108.417 pesetas con 38 céntimos, incluidos los honorarios por formación de proyecto, ascendentes a 2.474 pesetas con 25 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 105.943 pesetas con 13 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 79.457 pesetas con 35 céntimos que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 40.000 pesetas (más las referidas 2.474 con 25 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico, y 39.457 con 35 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación en materiales ofrecida por el Ayuntamiento de Artá (piedra y cal), que en el proyecto se valoran en 4.440 pesetas, será facilitada por dicho Municipio al pie de las obras cuando lo exija el estado de la construcción.

Artículo 5.º La cantidad que en metálico aporta dicho Municipio hasta completar, en unión de los indicados materiales, el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 22.045 pesetas con 78 céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Direc-

ción general de Primera enseñanza, remitiéndose al citado Ministerio el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no se ordenará el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Agricultura ha presentado D. Darío Marcos Cano.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Agricultura a D. José Moreno Galvache, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Reforma Agraria ha presentado D. Dionisio Terrer Fernández.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en nombrar Director general de Reforma Agraria al Vocal Registrador de la Propiedad del Consejo Ejecutivo del Instituto, D. Juan José Benayas Sánchez Cabezu-lo.

Dado en Madrid a catorce de Sep,

tiembre de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

A propuesta del Ministro de Agricultura y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocal Ingeniero Agrónomo del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria ha presentado D. Paulino Arias Juárez, quedando muy reconocido al celo y competencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

A propuesta del Ministro de Agricultura y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal Ingeniero Agrónomo del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, a don Aureliano Quintero Gómez.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Industria y Comercio ha presentado D. Manuel de la Torre y Eguía.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Ministro de Industria y Comercio,  
LAUREANO GÓMEZ PARATCHA.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Subsecretario de dicho Ministerio a D. Sergio Andión y Pérez.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Ministro de Industria y Comercio,  
LAUREANO GÓMEZ PARATCHA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Siendo necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Delegar en el Subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación:

a) Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.  
b) Aquellos cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo y Consejo de Estado; y

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la presente delegación, se extenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer el recurso contencioso-administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que sean objeto de la delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

JUAN BOTELLA ASENSI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 26 del Decreto de 2 de Junio último,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Juez de primera instancia, con 10.000 pesetas anuales de sueldo, vacante por promoción de don Angel Gallego, a D. José Martínez y Sánchez Arjona, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente, que ha solicitado su reingreso en el servicio activo de la carrera y declarado apto para ello, que pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Hervás, en esa provincia, vacante por traslación de D. Federico Leandro Martínez Núñez, que no ha sido solicitado en el concurso anunciado para su provisión.

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

JUAN BOTELLA ASENSI

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto revalidar para el presente ejercicio económico la comisión del servicio conferida por Orden de 6 de Octubre último (O. O. núm. 238), al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis de Madariaga Espinosa, Agregado militar a la Embajada de la República en Santiago de Chile y Legaciones en Bolivia, Méjico y Ecuador, que efectuó del 27 de Febrero al 14 de Abril, ambos inclusive, del presente año, ampliándola a los cuarenta y siete días invertidos y teniendo derecho durante los mismos, además de los emolumentos que por su destino, empleo y antigüedad le correspondan, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los viajes realizados, siendo cargo el importe de esta comisión, 7.487,80 pesetas, al concepto quinto, capítulo 7.º, artículo 8.º, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, debiendo disponer la Ordenación de Pagos la situación en el extranjero de la referida cantidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Septiembre de 1933.

AZANA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la base 2.ª de la Orden circular de 27 de Junio último (*Diario Oficial* número 148 y GACETA DE MADRID número 183), por la que se convocan oposiciones para cubrir 143 plazas de Taquimecanógrafas,

Este Ministerio ha resuelto se publiquen a continuación relaciones de las solicitantes admitidas, con separación de las que han de sufrir el examen previo, las exentas del mismo y las que lo son condicionales por tener defectos en su documentación, así como de las no admitidas por no reunir las condiciones señaladas.

Las admitidas condicionales deberán presentar en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de esta disposición y directamente en la Sección de Organización y Movilización del Estado Mayor Central, en horas hábiles de oficina, los documentos que les falten, sin cuyo requisito serán excluidas

del examen definitivo, aunque hayan sufrido y aprobado el previo.

Dentro del mismo plazo deberán presentar las dos fotografías a que hace referencia la Orden circular de 9 de Agosto último (D. O. núm. 186), las aspirantes que formalizaron sus instancias con anterioridad al 9 de Agosto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Septiembre de 1933.

AZANA

Señor ...

#### RELACION NUMERO 1

Aspirantes admitidas que han de sufrir el examen previo en las Divisiones que se indican.

##### Primera división.

Doña Gertrudis Abad Perezagua, Preciados, 6, Madrid.  
Doña María Teresa Abajo Mozo, Delicias, 28, ídem.  
Doña María Luisa Abalos Pérez, Almagro, 16, ídem.  
Doña María Teresa Abaroa Tellechea, Alcántara, 62, ídem.  
Doña Mercedes Abaroa Tellechea, Alcántara, 62, ídem.  
Doña Ascensión Abascal Lavín, Hernán Cortés, 3, ídem.  
Doña Dolores Agredo Ríos, Martín de los Heros, 28, ídem.  
Doña Juana Agruña Cabeiro, Zaragoza, 4, ídem.  
Doña María de la Concepción Aguado Gómez, Claudio Coello, 113, ídem.  
Doña Elvira Aguilera Blanco, San Bernardo, 23, ídem.  
Doña Josefina Aguilera Blanco, San Bernardo, 23, ídem.  
Doña María del Carmen Agustí Cabrai, Estudios, 3, ídem.  
Doña María del Consuelo Alamo Ortega, Ayaia, 112, ídem.  
Doña Pilar Albero Escosa, Reloj, 20, ídem.  
Doña Dolores Albert Lauzurica, Hortaleza, 37, ídem.  
Doña Carmen Albillos Santos, Granada, 12, ídem.  
Doña Antonia Alcaide Gutiérrez, Virtudes, 15, ídem.  
Doña Carmen Alcubilla Anero, Pedro Unanue, 24, ídem.  
Doña María Alcubilla Blanco, Sombrerería, 5, ídem.  
Doña Concepción Alcubilla Gallardo, Roncesvalles, 9, ídem.  
Doña Concepción Alcixandre Luque, Conde de Aranda, 6, ídem.  
Doña María del Rosario Alonso Arranz, Santísima Trinidad, 17, ídem.  
Doña Margarita Alonso Blázquez, Leganitos, 2, ídem.  
Doña Blanca Alonso de Leciana Echeverría, León, 3, ídem.  
Doña Angeles Alonso Moreno, Iriarte, 18, ídem.  
Doña Socorro Esther Alonso Pérez, Churruca, 14, ídem.  
Doña Remedios Alonso Ruiz, Valverde, 26, ídem.  
Doña Carolina Alvarez Alvarez, Bailén, 47, ídem.  
Doña Agustina Alvarez Arias, León, número 8, ídem.

Doña Júliana Alvarez Díez, Bretón de los Herreros, 7, ídem.  
Doña Eloísa Alvarez Gutiérrez-Ravé, Manuel Cortina, 10, ídem.  
Doña María Alvarez Millet, Lérida, 14, ídem.  
Doña Josefa Alvarez Neira, Moreira, 13, ídem.  
Doña Concepción Alvarez de Pablo, Ponce de León, 3, ídem.  
Doña Antonia Alvarez Redondo, Rieña, 5, ídem.  
Doña Milagros Alvarez de Sotomayor Larrenza, Beire, 9, ídem.  
Doña Matilde Alvarez Teruel, Bravo Murillo, 26, ídem.  
Doña María del Socorro Alvarez Torrella, avenida Pablo Iglesias, 32, ídem.  
Doña Marina Alvaro García, Santa Isabel, 37, ídem.  
Doña Adela Aizamora Candela, Hernán Cortés, 11, ídem.  
Doña María Dolores Alzugaray Tapia, Enrique Mesa, 4, ídem.  
Doña Ana Ami Colom, Hermosilla, 85, ídem.  
Doña Luisa Amores Sánchez, Jerte, 6, ídem.  
Doña Luisa Angosto Pintó, General Porlier, 26, ídem.  
Doña Isabel Anguiano Vallejo, Villamil, 20, ídem.  
Doña Carmen Anguita Calabia, Gonzalo de Córdoba, 14, ídem.  
Doña Josefa Anguita Calabia, Gonzalo de Córdoba, 14, ídem.  
Doña Ana Angulo Burgos, Abascal, 9, ídem.  
Doña Bernarda Antón Rodrigo, Tenerife, 5 y 7, ídem.  
Doña Concepción Añezes Serrano, Madrid.  
Doña Matilde Aparicio Aparicio, Andrés Mellado, 9, ídem.  
Doña Dolores Aparicio Curren, Madrid.  
Doña Máxima Aparicio Rivilla, Alonso Cano, 43, ídem.  
Doña Rosa Arán Bonaño, Goya, 75, ídem.  
Doña Mercedes Arcenillas Varela, Mancebos, 6, ídem.  
Doña Emilia del Arco Zabal, Moreira, 6, ídem.  
Doña Elisa Ardisoni Roessler, Ventura Rodríguez, 15, ídem.  
Doña Herminia Ardisoni Roessler, Ventura Rodríguez, 15, ídem.  
Doña Juana Arevalillo Tapias, Barceló, 13, ídem.  
Doña María Nélida Arévalo Arozena, Jáudenes, 55, ídem.  
Doña Carlota Arévalo Massa, Vicente Blasco Ibáñez, 39, ídem.  
Doña Andrea Arévalo Sánchez, Vizcaya, 5, ídem.  
Doña Ana Arias Navarro, Bravo Murillo, 24, ídem.  
Doña Pilar Ariz Jiménez, cuesta de Santo Domingo, 18, ídem.  
Doña Pilar Arlegui Sevilla, Ríos Rosas, 25, ídem.  
Doña María Teresa Armas Lecuona, Larra, 6, ídem.  
Doña Dolores Armendáriz Castelló, Cabeza, 27, ídem.  
Doña María del Pilar Armisen Monforte, avenida de Pablo Iglesias, 4, ídem.  
Doña Lucía Arnáiz Martínez, Padilla, 123, ídem.  
Doña María del Carmen Arrans Ondovilla, Francisco Silveira, 19, ídem.  
Doña Petra Arroyo Casañ, Castejar, 14, ídem.

Doña Isabel Arroyo Muñoz, Enbajadores, 84, ídem.  
Doña Carmen Asensio Hernández, Doctor Esquerdo, 21, ídem.  
Doña Josefa Asensio Ponceliz, San Lorenzo, 4, ídem.  
Doña María Teresa Aymerich Luen-go, Goya, 31, ídem.  
Doña Concepción Aymerich Picatoste, glorieta de Quevedo, 2, ídem.  
Doña María Josefa Azcárraga Montesinos, Zurbano, 53, ídem.  
Doña Eugenia Azcona Alvarez, Larra, 7, ídem.  
Doña María de la Asunción Bádenas Rodríguez, Gregorio Navas, 4, hotel villa María, colonia de Palomeras (Puente de Vallecas), ídem.  
Doña Antonia Badillo Pérez, Fuen-carral, 140, ídem.  
Doña Isabel Baigorri Mayoral, Aya-la, 69, ídem.  
Doña Carmen Ballester Balcuende, Campomanes, 16, ídem.  
Doña Soledad Ballester Balcuende, Campomanes, 10, ídem.  
Doña Pilar Ballesteros Muñoz, Trafalgar, 28, ídem.  
Doña María de la Concepción Barahona Sánchez, Fuencarral, 153, ídem.  
Doña Mercedes Barba Aguilar, avenida Doctor Federico Rubio y Galy, 100, ídem.  
Doña Ludivina Barbeito Lauro, Antonio Vicent, 47, ídem.  
Doña María de las Mercedes Barbeito Lauro, Antonio Vicent, 47, ídem.  
Doña María Josefa Barón García, Hermosilla, 85, ídem.  
Doña Emiliana Bartolomé Barragán, Abada, 2, ídem.  
Doña Sofía Bartolomé Velasco, Fuente del Berro, 39, ídem.  
Doña Carmen Barrios Fernández Rodríguez San Pedro, 24, ídem.  
Doña María Batanero-Herrera, General Porlier, 38, ídem.  
Doña María Jesús Bautista Casarrubios, Antonio Acuña, 3, ídem.  
Doña María Luisa Bazán Martínez Marqués de Monasterio, 4, ídem.  
Doña María Pilar Belmonte López, Ríos Rosas, 2, ídem.  
Doña Angela del Olvido Benaventé Sánchez, Vicálvaro, carretera de Aragón, 13, ídem.  
Doña Clotilde Benttez Rico, avenida Menéndez Pelayo, 43, ídem.  
Doña Guadalupe Benito Martín, Leganitos, 26, ídem.  
Doña María Berdión Ceruelo, Huertas, 57, ídem.  
Doña Carmen Blancas Balbuena, Luis Fernández Martínez, 31, ídem.  
Doña Margarita Blanco Justo, Colegio Huérfanos de la Guardia civil (Valdemoro), ídem.  
Doña Guadalupe Blanco del Pueyo, Carranza, 6, ídem.  
Doña Clara Blanco Taboada, Luisa Fernanda, 13, ídem.  
Doña Pilar Blas Nieto, Carranza, 15, ídem.  
Doña Ventura Blázquez Gallardo, paseo Atocha, 19, ídem.  
Doña Carmen Bodegas Esnaola, Santa María, 16, ídem.  
Doña Dolores Bonache García, Pilar de Zaragoza, 46 (Guidálera), ídem.  
Doña María Josefa Bonet Pérez, avenida Pablo Iglesias, 3, ídem.  
Doña Concepción Botella Melián, Travesía de la Ballesta, 6, ídem.

Doña Celia Brañas Fernández, plaza de San Ildefonso, 2, ídem.  
 Doña María Isabel Bravo Fornés, Madrid.  
 Doña Carmen Bravo Fornés, ídem.  
 Doña Enriqueta Bravo Lobón, Don Pedro, 4, ídem.  
 Doña Aurelia Bravo Montero, paseo de Atocha, 17, ídem.  
 Doña Carmen Brissa Gurmendi, Marqués de Cubas, 3, ídem.  
 Doña Pilar Bueno Torrea, Goya, 111, ídem.  
 Doña Luz Bustamante Aldaluz, Villanueva, 6, ídem.  
 Doña Amelia Bustamante Pollo, Jorge Juan, 14, ídem.  
 Doña Carmen Bustos Zárate, Corredera Alta, 33, ídem.  
 Doña Damiana Constancia Caballero Gómez, La Palma, 53, ídem.  
 Doña María Teresa Cabezas Espino, Salud, 14, ídem.  
 Doña Antonia Cabrera García, Niceto Alcalá Zamora, 1, ídem.  
 Doña Ana María Cabrera Ugarte, Pacífico, 46, ídem.  
 Doña María de la Cruz Cacheiro Pérez, Puebla, 19, ídem.  
 Doña Celestina Calvo Sánchez, Pedro Unanue, 20, ídem.  
 Doña María de los Angeles de la Calle Martín, Fernando el Católico, 72, ídem.  
 Doña Antonia Calleja Sánchez, Treviño, 3, ídem.  
 Doña Concepción Camarero Ramón, Corredera Alta, 21, ídem.  
 Doña Ramona Campiña Lorenzo, Malasaña, 27, ídem.  
 Doña Josefa del Campo Pardo, Conde de Romanones, 15, ídem.  
 Doña Consuelo del Campo Rico, Atocha, 117, ídem.  
 Doña Consolación Cancho Naranjo, Ferraz, 18, ídem.  
 Doña Manuela Cancho Naranjo, Ferraz, 18, ídem.  
 Doña Carmen Canseco Giner, Fuencarral, 106, ídem.  
 Doña Antonia María Caparrós Pascual, Viriato, 18, ídem.  
 Doña Josefa Caravantes Mínguez, Libertad, 30, ídem.  
 Doña Mercedes Caravantes Muela, plaza de Santa Ana, 5, ídem.  
 Doña Carmen Carbó Valdivieso, Ríos Rosas, 6, ídem.  
 Doña María Mercedes Carmen Trigo, Pez, 4, ídem.  
 Doña Antonia Carnicero Espino, Covarrubias, 5, ídem.  
 Doña Rosario Caro de la Fuente, Esperanza, 4 ídem.  
 Doña Isidora Cartes Villegas, Juan Bravo, 73, ídem.  
 Doña Agustina Carrasco Cambroneiro, Muñoz de Grande, 54, Carabanchel Bajo, ídem.  
 Doña Margarita Carravilla Torreño, Balmes, 4, ídem.  
 Doña Juana Carrillo de Albornoz y Abad, Maldonado, 83, ídem.  
 Doña María Marina Carrión Cuesta, Almendro, 4, ídem.  
 Doña Caridad Casado González, Monserrat, 32, ídem.  
 Doña Teresa Casado Sánchez, Mayor, número 60, ídem.  
 Doña Ascensión Casal Gil, Eguilaz, 7, ídem.  
 Doña Ana María de la Luz Casal Gómez, Abades, 6, ídem.

Doña Sabina Casas Santamaría, Cisne, 6, ídem.  
 Doña Felisa Casla Verano, Rodríguez San Pedro, 23, ídem.  
 Doña María de los Dolores Castañá López, Fernando el Católico, 6, ídem.  
 Doña Concepción Castañón Fernández, plaza de las Escuelas, 6, Cuenca.  
 Doña Amparo Castillejo González, Fernández de los Ríos, 57, Madrid.  
 Doña Carmen del Castillo Cantón, Jorge Juan, 93, ídem.  
 Doña Teresa Castillo Gallego, Doctor Santero, 3, ídem.  
 Doña Marcia Castillo Gil, Francisco Giner, 18, ídem.  
 Doña Aurora del Castillo Mayor, Gutenberg, 10, ídem.  
 Doña Petra Francisca Castro Huertas, Torrijos, 50, ídem.  
 Doña Enriqueta de Castro Tiscar, General Pardiñas, 32, ídem.  
 Doña Pilar Cebrián Llorente, Salud, número 5, ídem.  
 Doña Petra Cela Alcalde, Molino de Viento, 29, ídem.  
 Doña Concepción Cirujeda Echevarría, carretera de Chamartín, 4, ídem.  
 Doña Concepción Comes Miguel, Guzmán el Bueno, 46, ídem.  
 Doña Bella Aurora Conchero Pérez de León, Avila, 19, ídem.  
 Doña Carmen Condes Romero, San Marcos, 39, ídem.  
 Doña Isabel Cortés Ródenas, Cardinal Cisneros, 28, ídem.  
 Doña Gloria Corripio Arcuas, plaza de Morería, 1 y 2, ídem.  
 Doña Generosa Celerica Cossío Hernando, Conde de Peñalver, 13, ídem.  
 Doña Elisa Covo Gómez, Conde Duque, 52, ídem.  
 Doña María del Carmen Crespo García-Castrillón, Arenal, 2 (hotel Garí), ídem.  
 Doña Pilar Crespo Moya, Vicente Blasco Ibáñez, 71, ídem.  
 Doña Piedad Crespo Salcedo, Colón, 8, ídem.  
 Doña Hipólita Cruz Cogolludo, Méndez Alvaro, 93, ídem.  
 Doña María del Pilar Cruz Hernández, Menéndez Pelayo, 15, ídem.  
 Doña María Cruz Moreno de la Santa, Cardinal Cisneros, 80, ídem.  
 Doña Consuelo Cruz Romero, Flor Baja, 5, ídem.  
 Doña Anselma Covarrubias Frechilla, Nueva del Este, 4, ídem.  
 Doña Carmen Cuadra Cuadra, Rafael Calvo, 22, ídem.  
 Doña Guadalupe Cuesta Muñoz, Marqués de Urquijo, 33, ídem.  
 Doña Purificación Chacón Millán, Ríos Rosas, 30, ídem.  
 Doña María del Carmen Chao Bus-to, Monte León, 7, ídem.  
 Doña Beatriz Chapado Santos, Fernando el Católico, 48, ídem.  
 Doña Pilar Chapinal Ajenjo, Santiago, 14, ídem.  
 Doña Eloisa Checa Sanz, Lope de Vega, 20, ídem.  
 Doña María del Carmen Chiarri Jiménez, Acuerdo, 32, ídem.  
 Doña María Teresa Deán Urbasos, plaza Alonso Martínez, 2, ídem.  
 Doña Carmen Delgado Alvarez, Alamillo, 2, ídem.  
 Doña María Josefa Delgado Cid, Fernández de los Ríos, 77, ídem.  
 Doña Concepción Delgado Gómez, San Pedro, 3, ídem.

Doña María Luisa Díaz-Aguado de Arteaga, Valverde, 33, ídem.  
 Doña Victoriana Díaz Alonso, López de Rueda, 29, ídem.  
 Doña María Asunción Díaz Ballesteros, Pilar de Zaragoza, 35 y 37, ídem.  
 Doña María de los Angeles Díaz Bello, General Ricardos, 12, ídem.  
 Doña Emilia Díaz Chanetón, Vallehermoso, 34, ídem.  
 Doña Carmen Díaz Felipe, Almen-dro, 6, ídem.  
 Doña Carmen Díaz García, Monte-ra, 32, ídem.  
 Doña María de la O Díaz de Guzmán, Juan Bravo, 71, ídem.  
 Doña Purificación Aquilina Díaz Núñez, Delicias, 21, ídem.  
 Doña Filomena Díaz de la Rosa, Fuencarral, 73, ídem.  
 Doña Primitiva Díez Luengo, General Castaños, 11, ídem.  
 Doña Aurelia Domínguez Gómez, Doctor Cárceles, 17, ídem.  
 Doña Aurea Domínguez Hoyo, Alcalá, 183, ídem.  
 Doña Rosa Carolina Dorn Muller, Jorge Juan, 84, ídem.  
 Doña María Luisa Duchamp Poy, Tudescos, 9, ídem.  
 Doña María del Rosario Dueñas del Castillo, Meléndez Valdés, 47, ídem.  
 Doña Enriqueta Echevarría Arce, Mayor, 85, ídem.  
 Doña María Luisa Eguía García, San Bernardo, 85, ídem.  
 Doña Victoriana Escobar Riojo, plaza de Santa Ana, 14, ídem.  
 Doña Carmen de la Escosura Pérez, Juan de Austria, 13, ídem.  
 Doña Ascensión Esperanza Domínguez, Segovia, 10, ídem.  
 Doña Urbana Espinosa Alvarez, San Clemente, 1, Toledo.  
 Doña María de los Dolores Espinosa Osteret, Bárbara de Braganza, 14, Madrid.  
 Doña Josefa Esteban Martín, Diego de León, 21, ídem.  
 Doña Jovita Eymar López, Andrés Mellado, 6, ídem.  
 Doña María de las Nieves Faguás Dieste, Lista, 77, ídem.  
 Doña Trinidad Fajardo Ruiz, Libertad, 27, ídem.  
 Doña Natividad Falcón Salinas, Pacífico, 10, ídem.  
 Doña Petra Carmen Fel Nieto, Delicias, 39, ídem.  
 Doña Carmela Fernández Carrascal, Mayor, 73, ídem.  
 Doña Carmen Fernández de Córdoba Villa, Meléndez Valdés, 48, ídem.  
 Doña Sara Fernández Chinchilla, Espíritu Santo, 33, ídem.  
 Doña María de los Angeles Fernández Escuin, paseo de las Delicias, 52, ídem.  
 Doña María del Carmen Fernández Morales, Talavera de la Reina, Toledo.  
 Doña Pilar Fernández Puñal, Emilio Castelar, 3, ídem.  
 Doña Aurelia Fernández Retana, Avenida de Pablo Iglesias, 12, Carabanchel Alto, Madrid.  
 Doña María del Carmen Fernández Revuelta, paseo de Recoletos, 14, ídem.  
 Doña María Fernández Rodríguez, Alonso Cano, 60, ídem.  
 Doña María de la Concepción Fernández Sardina, Chamartín de la Rosa (colonia Fomento, manzana 13, hotel 1), ídem.



Doña Teresa Fernández Solís, Raimundo Fernández Villaverde, 17, ídem.  
Doña Manuela Fernández Ubeda, Moratin, 12, ídem.  
Doña Mercedes Fernández Villacorta, San Roque, 5, ídem.  
Doña María de los Desamparados Fernández Villamil Alegre, Marqués de Uquijo, 22, ídem.  
Doña Gregoria Trinidad Ferrer Aygües, Atocha, 33, ídem.  
Doña Ana María Ferrer Cerdera, Don Juan de Austria, 12, ídem.  
Doña Encarnación Ferrero Calvo, Cava de San Miguel, 5, ídem.  
Doña Juana Fillol Escolano, Fernández de los Ríos, 69, ídem.  
Doña María Fraga Dopico, Fuencarral, 111, ídem.  
Doña Benilda de Fuentes Arroyo, Columela, 3, ídem.  
Doña Alfonso Fuentes Cayuela, Galileo, 32, ídem.  
Doña María Furundarena Gil, Silleira, 17, Toledo.  
Doña Encarnación Furundarena Romero, San Bernardo 89, Madrid.  
Doña Concepción Galindo del Barco, Torrijos, 28, ídem.  
Doña Juana Galindo Pérez, Pacífico, número 18, ídem.  
Doña Pilar Gallardo Cazorla, Castelló, 83, ídem.  
Doña Amparo Gallego Bermejo, Trafalgar, 36, ídem.  
Doña Virginia Gallego Bermejo, Trafalgar, 36, ídem.  
Doña Gloria Gallego Bermejo, Trafalgar, 36, ídem.  
Doña Julia Gallego Blanco, Sagasta, número 5, ídem.  
Doña Vicenta Gallego Vicente, Mendizábal, 21, ídem.  
Doña Carmen Gámir Escribano, pabellones militares, Toledo.  
Doña María Teresa Gaos Enciso, "Villa Teresa" (Leganés), Madrid.  
Doña María de la Concepción Gárate López, Francisco Silvela, 47 (hotel), ídem.  
Doña María Garcés Menacho, Jesús del Valle, 19, ídem.  
Doña María García Aguinagalde, Narváez, 25, ídem.  
Doña Manuela García Alarcón, Hernán Cortés, 22, ídem.  
Doña Isabel García Andrés, paseo Santa María de la Cabeza, 32, ídem.  
Doña María del Perpetuo Socorro García Brabo, Velázquez, 9, ídem.  
Doña María de la Luz García Brabo, Velázquez, 9, ídem.  
Doña Enriqueta García Brocara, Vicente Blasco Ibáñez, 30, ídem.  
Doña Margarita García Calonge, Lope de Rueda, 25, ídem.  
Doña Carmen García Colomo, Andrés Mellado, 30, ídem.  
Doña Clementina García Díaz, Cadarso, 11, ídem.  
Doña María Teresa García García, Fuencarral, 96, ídem.  
Doña Francisca García González, Claudio Coello, 122, ídem.  
Doña Elena García Guisasaola, María Pacheco, 2, Toledo.  
Doña Elvira García Hernández, San Vicente, 55, Madrid.  
Doña Elena García Huertas, San Bernabé, 8, ídem.  
Doña Natividad García Iglesias, La Coruña, 1, ídem.  
Doña Juana García Jiménez, Pez, 13, ídem.

Doña Pilar García López, Monteleón, 40, ídem.  
Doña Eloisa García Melgar, Bailén, 15, ídem.  
Doña Eladia García Méndez, Ponzaño, 32, ídem.  
Doña Irene García Méndez, Ponzaño, 32, ídem.  
Doña Victoria García Miravalles, Santa Engracia, 140, ídem.  
Doña Isabel García Muñoz, Juan de Dios, 5, ídem.  
Doña María del Pilar García Pardo, Príncipe de Vergara, 89, ídem.  
Doña Beatriz García de Paso Hormigos, Cisne, 5, ídem.  
Doña Adela García del Pugar Baptista, San Onofre, 5, ídem.  
Doña Ana García Rocasolano, Madrid.  
Doña Rosa García Rocasolano, ídem.  
Doña María de la Concepción García-Rodrigo Martínez de Velasco, Relej, 7, ídem.  
Doña Lucía Purificación García Rodríguez, Travesía de Capuchinos, 2, Toledo.  
Doña María de la Concepción García Salcedo, García de Paredes, 70, Madrid.  
Doña Herminia García San Agustín, plaza del Angel, 18, Pensión Cabrera, ídem.  
Doña Dámasa Consuelo García Sánchez-Comendador, Abada, 2, ídem.  
Doña Carmen García Santa María, General Porlier, 40, ídem.  
Doña Martina García Valladares, Atocha, 4 triplicado, ídem.  
Doña Gracia García Valle, Palma, 62, ídem.  
Doña María Cruz Garijo Rodríguez, Abascal, 3, ídem.  
Doña Joaquina Garzón, Núñez de Balboa, 100, ídem.  
Doña Manuela Garzón Usano, paseo del Coronel Montesinos, 18, ídem.  
Doña Dolores Gas Galán, Veneras, 5, ídem.  
Doña María Gastou Minvielle, Velarde, 13, ídem.  
Doña Julia Pilar Gil Espinosa, San Hermenegildo, 14, ídem.  
Doña Pilar Gil Herrera, Núñez de Balboa, 100, ídem.  
Doña Rafaela Gilsan Monjas, Meléndez Valdés, 46, ídem.  
Doña Amparo Gisbert Mataix, Piamonte, 21, ídem.  
Doña Gloria Godoy Asguas, paseo de las Acacias, 13, ídem.  
Doña María del Pilar Gómez Andrés, Andrés Mellado, 78, ídem.  
Doña Julia Gómez Barroso, avenida Eduardo Dato, 25, ídem.  
Doña María Luisa Gómez Gaunedo, Fuencarral, 23, ídem.  
Doña María Asunción Gómez García, Ave María, 46, ídem.  
Doña Carmen Gómez Gómez, Naciones, 16, ídem.  
Doña Clotilde Gómez López, Villar, 9, ídem.  
Doña Ernestina Gómez Montero, Ayala, 72, ídem.  
Doña Angeles Gómez Picazo, Cardinal Cisneros, 82, ídem.  
Doña Lucila Gómez Romero, Garcilaso, 15, ídem.  
Doña Amanda González de Aledo y Rittwagen, Villanueva, 5, ídem.  
Doña Carmen González de Aledo y Rittwagen, Villanueva, 5, ídem.

Doña María González Alonso, Abascal, 17, ídem.  
Doña Zulima González Descarga, Pacífico, 33, ídem.  
Doña María González Duarte, Bravo Murillo, 103, ídem.  
Doña Natividad González Enguita, Juanelo, 21, ídem.  
Doña Concepción González Fernández, Lope de Rueda, 31, ídem.  
Doña María del Carmen González García, Mártires de Jaca, 21, Carabanchel Alto, ídem.  
Doña Ana María González González, Ronda de Atocha, 3, ídem.  
Doña María de los Dolores González Jiménez, General Alvarez de Castro, 12, ídem.  
Doña Carmen González Llorentá Barco, 17, ídem.  
Doña Margarita González Martín, Don Ramón de la Cruz, 51, ídem.  
Doña Elvira Transfiguración González Ordiales, Caracas, 10, ídem.  
Doña Josefa González Pérez, Altamirano, 6, ídem.  
Doña Isabel González Piñera, Monteleón, 20, ídem.  
Doña Adoración González Rojo, Escosura, 35, ídem.  
Doña María Luisa González Sevilla, Magallanes, 20, ídem.  
Doña María Teresa González Tablas Mendizábal, Altamirano, 36, ídem.  
Doña Manuela González Villasul, Cisne, 6, ídem.  
Doña Francisca Gonzalvo Gassón, Francisco Silvela, 19, ídem.  
Doña María Luisa Granizo Alonso, Roberto Castrovido, 13, ídem.  
Doña María Teresa Grima Alvarez, Altamirano, 13, ídem.  
Doña María Gude Rodríguez, Gravina, 1, ídem.  
Doña María de las Nieves Guerrero Messía, Cisne, 5, ídem.  
Doña Felisa Guillén Blanco, Toledo, 43, ídem.  
Doña Ana Guillén Cuaranta, Campomanes, 11, ídem.  
Doña Pilar Guillén Navarro, General Porlier, 42, ídem.  
Doña Angeles Gutiérrez Díez, Valverde, 28, ídem.  
Doña María de los Dolores Gutiérrez Fernández, Libertad, 24, ídem.  
Doña Carlota Gutiérrez García, General Pardiñas, 33, ídem.  
Doña Elena Gutiérrez García, Ercilla, 11, ídem.  
Doña Pilar Gutiérrez González, Velázquez, 109, ídem.  
Doña Pilar Gutiérrez Moreno, Guzmán el Bueno, 3, ídem.  
Doña Isabel Guyatt Estrada, Lista, número 48, ídem.  
Doña Carmen de las Heras Tirado, Narváez, 12, ídem.  
Doña Emilia Hernández Guerra, Hermosilla, 5, ídem.  
Doña Magdalena Hernández Guerra, Torrijos, 31, ídem.  
Doña Manuela Hernández Hernández, Orellana, 11, ídem.  
Doña Floripes Herráez Gómez, Montesa, 22, ídem.  
Doña María del Pilar Herráez López, Tabernillas, 13, ídem.  
Doña María Herrera Narciso, Ferrocarril, 19, ídem.  
Doña Victoria Herrero García, ídem.  
Doña Celestina Nieves Herrero Martín, Luna, 28, ídem.

Doña Elvira Herrero Benítez, Pacífico, 94, ídem.  
 Doña Rosario Herreros Martínez, plaza de Chamberí, 11, ídem.  
 Doña Feliciano de Hoz Calvo, Don Ramón de la Cruz, 85, ídem.  
 Doña Domitila Huete Rodríguez, Mendizábal, 49, ídem.  
 Doña Manuea Huguet Trotonda, Riego, 10, ídem.  
 Doña María Hurtado y de Gracia, Doctor Cárceles, 29, ídem.  
 Doña Alfonsa Hurtado de Mendoza Vilela, General Poirier, 67, ídem.  
 Doña Rosalia Iglesias Harto, Pablo Iglesias, 49 (Tetuán), ídem.  
 Doña María del Monte Carmelo Iglesias Martín, Cañizares, 5, ídem.  
 Doña María del Carmen Ibarra Garde, ronda Segovia, 11, ídem.  
 Doña Alfonsa Iniesta Melendo, Lagasca, 115, ídem.  
 Doña Tomasa Iniguez Ysabal, Glorieta del 14 de Abril, 1, ídem.  
 Doña Isabel Iniguez Vida, Galileo, 70, ídem.  
 Doña Elvira Iparraguirre González, General Pardiñas, 25, ídem.  
 Doña Aurelia Iritia Masegosa, Fray Ceferino González, 9, ídem.  
 Doña Julia Isaac Andueza, Medellín, número 11, ídem.  
 Doña María del Carmen Iturriaga González-Jurado, General Pardiñas, 42, ídem.  
 Doña María Magdalena Iturrino Delwit, Torrijos, 24, ídem.  
 Doña Isabel Izquierdo Mourille, San Andrés, 23, ídem.  
 Doña Mercedes Jabardo Hernández, Murcia, 26, ídem.  
 Doña Adela Jiménez Campuzano, Antonio Acuña, 10, ídem.  
 Doña Luisa Jiménez de León, Cartagena, 63, ídem.  
 Doña Dolores Jiménez Martínez de Velasco, Fernández de la Hoz, 25, ídem.  
 Doña Juana Jiménez Sánchez, Benito Gutiérrez, 3, ídem.  
 Doña Filomena Juan Alvarez, Biombo, 2, ídem.  
 Doña Carmen de Juan Blanco, Carmen, 22, ídem.  
 Doña María Cruz Labairu Labairu, Calatrava, 20, ídem.  
 Doña María Ladrón de Cegama y Dancausa, Dolores Romero, 33 (Colonia Iturbe), ídem.  
 Doña Eulalia de Lamo Santos, Huerta del Obispo, Marcelino Isabel, 56, ídem.  
 Doña Mercedes de Lamo Santos, Huerta del Obispo, Marcelino Isabel, 56, ídem.  
 Doña Carmen Lapeyre Navarro, Piamonte, 19, ídem.  
 Doña Amalia Lapuente Miguel, Guzmán el Bueno, 32, ídem.  
 Doña María Teresa de Lara y del Cid, plaza del Horno de la Magdalena, 4, Toledo.  
 Doña Josefa Laredo Segovia, Alburquerque, 3, Madrid.  
 Doña Emilia Larios Diaz-Benito, Hermosilla, 3, ídem.  
 Doña Manuela Larios Diaz-Benito, Hermosilla, 3, ídem.  
 Doña Carmen Larruga Taibo, Antonio Acuña, 7, ídem.  
 Doña Elvira Angela Latorre Andrés, Alcalá, 163, ídem.  
 Doña María de los Dolores Latorre Balseiro, Bravo Murillo, 183, ídem.

Doña María del Carmen Lejárraga Merlo, Sombra, 25 (Carabanchel Bajo), ídem.  
 Doña Carmen Lenguazco Ramírez, San Lorenzo, 8, ídem.  
 Doña Aquilina León González, Marqués de Cubas, 6, ídem.  
 Doña Luisa León Sentzenat, ídem.  
 Doña Angela Linares Mayor, paseo del Marqués de Zafra, 14, ídem.  
 Doña Matilde Lovo Navascués, Canalejas, 5 (Alcalá de Henares), ídem.  
 Doña Basilia López Arañón, Velázquez, 128, ídem.  
 Doña Milagros López Cancio, Malasaña, 31, ídem.  
 Doña Carmen López Crespo, Martín de los Heros, 80, ídem.  
 Doña María de la Paz López Crespo, Martín de los Heros, 80, ídem.  
 Doña Adela López Espinosa, Cardinal Cisneros, 28, ídem.  
 Doña María de la Purificación López Esteve, paseo de Santa María de la Cabeza, 3, ídem.  
 Doña Rosa López Esteve, Tortosa, 4, ídem.  
 Doña Concepción López Hernández, Agustín, 7, ídem.  
 Doña Manuela López López, Ferraz, 34, ídem.  
 Doña María del Carmen López López, Ferraz, 34, ídem.  
 Doña Luisa López Macarrón, General Pardiñas, 42, ídem.  
 Doña Carmen López Mallo, Don Pedro, 4, ídem.  
 Doña Enriqueta López Maristany, Fernando VI, 29, ídem.  
 Doña Francisca López Maristany, Lagasca, 119, ídem.  
 Doña Carmen López de Medrano Palma, Pablo Iglesias, 14, Madrid.  
 Doña Martina López Merino, Colegio de Huérfanos (Valdemoro), ídem.  
 Doña Soledad López Olave, Alvarado, 11, ídem.  
 Doña Carmen López Palazón, Altamirano, 48, ídem.  
 Doña Clotilde López Palazón, Altamirano, 48, ídem.  
 Doña Carmen López Palomino Gázquez, Carolinas, 1, ídem.  
 Doña Anunciación López de Paz, Arenal, 22.  
 Doña Carmen López Téllez, General Arrando, 3.  
 Doña Rosario López Viejo, Argumosa, 5, ídem.  
 Doña Petra López Zabalegui, Villanueva, 10.  
 Doña Matilde Lorda Artigas, Conde de Aranda, 6, ídem.  
 Doña Teresa Lozano Páez, Velázquez, 109, ídem.  
 Doña Carmen Lostau Román, Covarrubias, 3, ídem.  
 Doña Agueda Lucas Avila, Lista, 21, ídem.  
 Doña Gregoria Lucas Avila, Lista, 21, ídem.  
 Doña Sara Lucena de los Infantes, Zurbano, 82, ídem.  
 Doña Soledad Luengo García, Cabeza, 44, ídem.  
 Doña Leonarda Lugo Cano, San Miguel de los Reyes, 4, Toledo.  
 Doña Carmen Luna Ríos, Meléndez Valdés, 57, Madrid.  
 Doña Encarnación Luque Alvarez, Ventura Rodríguez, 5, ídem.  
 Doña Ana María Luque Luque, Hermosilla, 78, ídem.

Doña María Lurueña Torres, Viera y Clavijo, 28, Colonia del Retiro, ídem.  
 Doña Josefa Llaguno Calvo, Gonzalo de Córdoba, 20, ídem.  
 Doña Josefa Llanos Briceño, Reyes, 1, ídem.  
 Doña Felisa Lloréns Bayón, Vallehermoso, 71, ídem.  
 Doña Carmen Llorente Fernández, Conde Duque, 19, ídem.  
 Doña Purificación Llorente Navadijos, General Pardiñas, 31, ídem.  
 Doña Candelaria Llorente Plaza, Miguel Angel, 18, ídem.  
 Doña Antonia Macías Morales, Blanca de Navarra, 10, ídem.  
 Doña Carmen Macías Vilas, Cisne, 6, ídem.  
 Doña Carmen Medinaveitia Condort, Mina, 6, ídem.  
 Doña Pilar Madroñero Viota, Lope de Vega, 22, ídem.  
 Doña Mercedes Magro Sáinz, Velázquez, 105, ídem.  
 Doña Rosa Maldonado Barros, Fuenterrabia, 9, ídem.  
 Doña Carmen Malé Hernández, Larra, 7, ídem.  
 Doña María Mangada Sanz, Válgame Dios, 8, ídem.  
 Doña Dolores de la Mano Toldos, Salud, 17, ídem.  
 Doña Margarita Mantilla Lautrec, Andrés Mellado, 3, ídem.  
 Doña Felisa Marco Rodríguez, San Pedro, 15, ídem.  
 Doña Dolores Marcos Gómez, Villanueva de Perales, ídem.  
 Doña Teresa Marín García, Evaristo San Miguel, 17, ídem.  
 Doña Concepción Marina Aguirre, calle Nueva de la Fuente del Berro, 177, ídem.  
 Doña Carmen Marón Jordán, Cadarso, 9, ídem.  
 Doña Calixta Maroto Fernández, Pez, 13, ídem.  
 Doña Concepción Maroto Fernández, Federico Grasses, 5, Colonia de la Prensa (Carabanchel Alto), ídem.  
 Doña María del Carmen Maroto González, Ferraz, 43, ídem.  
 Doña Carmen Márquez Moreno, Piniella del Valle, ídem.  
 Doña María Eugenia Martín del Castillo, Cristóbal Bordiu, 46, ídem.  
 Doña Lucia Martín Fernández de Heredia, Vicente Blasco Ibáñez, 39, ídem.  
 Doña Bibiana María de la Visitación Martín Gómez, Francisco Silvela, 82, ídem.  
 Doña María Nieves Martín Ibáñez, Diego de León, 59, ídem.  
 Doña María Salomé Martín Lorón, Gaztambide, 35, ídem.  
 Doña Vicenta Martín Lorón, Gaztambide, 35, ídem.  
 Doña Victoriana Martín-Nieto Gervasio, P.º de Santa María de la Cabeza, 26, ídem.  
 Doña Mercedes Martín Rubio, Goya, 21, ídem.  
 Doña María de las Mercedes Martín Serralde, San Bernardo, 85, ídem.  
 Doña María de la Concepción Martín Soria, Quintana, 9, ídem.  
 Doña Luisa Martínez Abad, Bernardo López, 11, ídem.  
 Doña Soledad Martínez de Castilla Munuera, Velarde, 10, ídem.  
 Doña Benigna Martínez Collar, Mendizábal, 49, ídem.  
 Doña Consuelo Martínez González, paseo de las Delicias, 30, ídem.

Doña Remedios Martínez Gutiérrez, San Bernardo, 108, ídem.  
 Doña Matilde Martínez Gutiérrez, Marqués de Urquijo, 21, ídem.  
 Doña Manuela Martínez Illán, Doctor Ezquerdo, 23, ídem.  
 Doña Nicolasa Martínez López, Manuel Cano (Vallecas), ídem.  
 Doña Sagrario Martínez López, Cuesta del Carmen-Pabellones de la Caridad, Toledo.  
 Doña Consuelo Martínez Lucas, Salud, 8, Madrid.  
 Doña Pilar Martínez Martínez, Pacífico, 53, ídem.  
 Doña Caridad Martínez Masutier, Franco Rodríguez, 90, ídem.  
 Doña Valentina Martínez Mora, Andrés Borrego, 14, ídem.  
 Doña Elisa Martínez Peiró, avenida de Pablo Iglesias, 47, ídem.  
 Doña Rosario Martínez Peláez, Alvarez de Casiro, 14, ídem.  
 Doña Dolores Martínez Robles, Pablo Iglesias, 49, ídem.  
 Doña Isabel Martínez de Velasco Vidal, Madera, 29, ídem.  
 Doña Adela Martínez Viain, Clavel, 6, ídem.  
 Doña María del Carmen Martínez Vilkas, ronda de Atocha, 3, ídem.  
 Doña María Luisa Marroig Arizabalo, San Gregorio, 17, ídem.  
 Doña Victorina Nassotti Costas, Chinchilla, 4, ídem.  
 Doña María Mateos Fernández, Jesús del Valle, 17, ídem.  
 Doña Ana Mateos García, Divino Pastor, 10, ídem.  
 Doña Matilde Mateos Garmilla, Viriato, 57, ídem.  
 Doña Ascensión Mazariegos Alegre, Padilla, 67, ídem.  
 Doña Julia Mediavilla Villena, Delicias, 11, ídem.  
 Doña Cándida Medrano Azuara, travesía de María Zayas, 2 (Tetuán), ídem.  
 Doña Cándida Mela Molina, Nicolás Salmerón, 9, ídem.  
 Doña Adelaida Mérida de Ortega, Don Ramón de la Cruz, 51, ídem.  
 Doña Francisca Melero Melero, Andrés Mellado, 33, ídem.  
 Doña Sagrario Melero Melero, Andrés Mellado, 33, ídem.  
 Doña María Luisa Melgar León, plaza de los Ministerios, 7, ídem.  
 Doña Elena Méndez García, San Bernardo, 124, ídem.  
 Doña Carmen Menocal Vega, Alcalde Sáiz de Baranda, 16, ídem.  
 Doña María del Carmen Meseguer Fernández, San Fernando de Henares (plaza de la Constitución, 10), ídem.  
 Doña Isabel Miegimolle Mateo, San Gregorio, 25, ídem.  
 Doña Adela Mingorance Gutiérrez, Virtudes, 22, ídem.  
 Doña Luisa Mingot Gras, Ballesta, 12, ídem.  
 Doña Ana Miranda Vicente, San Vicente El Escorial, calle de Joaquín Costa, 3, ídem.  
 Doña Carmen Mohino Díez, Campamento de Carabanchel, pabellones de Ingenieros, ídem.  
 Doña Encarnación Molera Zazo, Cava Alta, 23, ídem.  
 Doña Clotilde Molina Ruiz, Andrés Mellado, 53, ídem.  
 Doña María del Carmen Moltó Moltó, Narváez, 26, ídem.  
 Doña María Petra Monforte Sáinz de la Maza, Mancebos, 12, ídem.

Doña Aurora Monge Rodríguez, Santa Teresa, 10, ídem.  
 Doña Natalia Montserrat Rojo, San Gregorio, 21, ídem.  
 Doña Mercedes Monteagudo Aguado, Moratin, 5, ídem.  
 Doña Adelaida Montero Gallego, Castelló, 82, ídem.  
 Doña Julia Montero Mora, Arriaza, 8, ídem.  
 Doña María Cristina Montero Hernández, Vallehermoso, 73, ídem.  
 Doña Josefa Montero de la Puente, Ríos Rosas, 12, ídem.  
 Doña Juana Mentoya Bartolomé, Gómez Latorre, 16, ídem.  
 Doña Pilar Moraleja Lozano, Los Madrazo, 26, ídem.  
 Doña Pilar Morales Fernández, Barcelona, 2, ídem.  
 Doña Rosario Morales Torrecillas, Fernández de los Ríos, 27, ídem.  
 Doña Angela Morán Quintanilla, Santa María, 18, ídem.  
 Doña Isabel Morejón González, Estrella, 7, ídem.  
 Doña Catalina Elvira Morena Blasco, avenida de Pablo Iglesias, 8, ídem.  
 Doña Pabla María Morén Berbedés, Hermosilla, 84, ídem.  
 Doña Elvira Moreno Manzanares, Pacífico, 43, ídem.  
 Doña María de las Nieves Moreno Manzanares, Pacífico, 43, ídem.  
 Doña Carmen Moreno Martínez, Cuesta de las Descargas, 6, ídem.  
 Doña María Luisa Moreno-Navarro Toledo, Marqués de Monasterio, 4, ídem.  
 Doña Pilar Moreno Pérez, Zabaleta, 3, ídem.  
 Doña María Carolina Morugán Sáenz de Graci, Alarcón, 29, ídem.  
 Doña María Mosquera Andrieu, Guzmán el Bueno, 29, ídem.  
 Doña Emilia Moyano Iglesias, Lista, 46, ídem.  
 Doña María de los Angeles Moyano Iglesias, Lista, 46, ídem.  
 Doña Elisa Mozo Vela, Colegio de Huérfanas de la Guardia civil (Valdemoro), ídem.  
 Doña Hortensia Mozoncillo Rodríguez de Mendoza, Santísima Trinidad, 21, ídem.  
 Doña Encarnación Muñoz Barrios, Calatrava, 10, ídem.  
 Doña Eugenia Muñoz Blanco, Norte, 17, ídem.  
 Doña María del Pilar Muñoz Fustegueras, Lagasca, 124, ídem.  
 Doña Carmen Muñoz Hernández, Castaño y Alba, 46, ídem.  
 Doña Josefina Muñoz Romero-Paz, Guzmán el Bueno, 33, ídem.  
 Doña María de los Dolores Murillo Moreno, paseo del Prado, 42, ídem.  
 Doña Dolores de Nájera Vega, Conde-Duque, 50, ídem.  
 Doña Marina Navarro Barrada, General Porlier, 67, ídem.  
 Doña Inés Navarro Clerigués, Jorge Juan, 84, ídem.  
 Doña María Pilar Navarro Martínez, Francisco Silvela, 43, Madrid.  
 Doña María de la Aurora Navarro Moreno, Zorrilla, 13, ídem.  
 Doña Juana Negrillo Ríos, Canarias, 29, ídem.  
 Doña Concepción Nevares Díez, Palma Baja, 64, ídem.  
 Doña Luz Nieto Banegas, Feijóo, 8, antiguo, ídem.

Doña Jesusa Nieto Pastrana, San Andrés, 23, ídem.  
 Doña Amalia Nieves Martínez, Hilarion Eslava, 70, ídem.  
 Doña Carmen Nistal Hernández, Dolores Romero, 28 (hotel), ídem.  
 Doña Isabel Notario Ruiz, Pueblo Nuevo, calle Granada, Villa Carmela, ídem.  
 Doña María Milagros del Pilar Novella Simón, Lagasca, 96, ídem.  
 Doña María Núñez García, Estrella, 13, ídem.  
 Doña Olimpia Núñez Gómez, Acuerdo, 31, ídem.  
 Doña Andrea Paulina Núñez González, San Andrés, 29, ídem.  
 Doña Amalia Núñez Orosa, Wilson, 50, ídem.  
 Doña Casimira Ochoa Carretero, Almenro, 14.  
 Doña María Cruz Odrizola Barón, Rosalía de Castro, 19, ídem.  
 Doña María Luisa Odrizola Barón, Rosalía de Castro, 19, ídem.  
 Doña Justa Oliva Marjaliza, Roberto Castrovido, 4, ídem.  
 Doña María de los Dolores O'Neill Abajo, Alameda, 7, ídem.  
 Doña Lucía Ontoria de Miguel, Colmenares, 14, ídem.  
 Doña Vicenta Orduña Blanca, San Lorenzo, 12, ídem.  
 Doña María de los Dolores Ortega Gómez-Acebo, Carranza, 12, ídem.  
 Doña María del Pilar Ortega Iturria, Juan de Austria, 13, ídem.  
 Doña Cesárea María Ortiz García, Atocha, 122, ídem.  
 Doña Francisca Osona Cepero, Lavapies, 44, ídem.  
 Doña María Emilia Otero García, Guzmán el Bueno, 29, ídem.  
 Doña Carmen Páez Andrés, Cabeza, 1, ídem.  
 Doña Isabel Pahissa López de Que-ralta, Reloj, 4, ídem.  
 Doña Encarnación Pajares Jardón, Sandoval, 19, ídem.  
 Doña Josefa Pancho Delgado, Ramón de la Cruz, 54, ídem.  
 Doña María del Perpetuo Socorro Pantoja D'Anglada, Topete, 5, ídem.  
 Doña Felisa Pantoja Muñoz, Andrés Mellado, 48, ídem.  
 Doña Angeles Paño Cartié, Hermosilla, 3, ídem.  
 Doña Margarita Pardo Pecho, General Arrando, 24, ídem.  
 Doña María del Rosario Pardo Pecho, General Arrando, 24, ídem.  
 Doña Elena Pardo Vera, Luis Vélez de Guevara, 12, ídem.  
 Doña Isabel Pareja París, Fuencarral, 22, ídem.  
 Doña María Araceli Parés Ramos, San Bernardo, 1, ídem.  
 Doña Luisa París Chumilla, Begonia, 12, ídem.  
 Doña Asunción Pastor Barrio, carretera del Pardo, 9, ídem.  
 Doña Marina Pastor Minguez, paseo de Recoletos, 29, ídem.  
 Doña Josefa Peiró Valriberas, Almansa, 22, ídem.  
 Doña Carmen Peláez Hernández, Ventosa, 27, ídem.  
 Doña Mercedes Pellico Castellón, Lista, 88, ídem.  
 Doña Estrella Peña Gascón, Buena-vista, 47, ídem.  
 Doña Angeles Peña Martelo, Mayor, 93, ídem.

Doña Pilar Peña Sanz, Cava Baja, 19, ídem.

Doña María Luz de las Peñas Sanz, paseo de la Dirección, 2, Huerta del Obispo, Fuencarral, ídem.

Doña Amparo Perales Taboada, Gallano, 7, ídem.

Doña María Luisa Pereda Más, Vicente Blasco Ibáñez, 68, ídem.

Doña María de la Concepción Pérez Ariola, Eloy Gonzalo, 17, ídem.

Doña Elvira Araceli Pérez Comendador, General Pardiñas, 118, ídem.

Doña María de los Dolores Pérez Fernández, Ramón y Cajal, 22, ídem.

Doña María Cristina Pérez Font, plaza de San Ildefonso, 1, ídem.

Doña Carmen Pérez Gallego, Ríos Rosas, 48, ídem.

Doña María del Carmen Pérez Izquierdo, Velarde, 43, ídem.

Doña Concepción Pérez García, Castro Plasencia, 3, ídem.

Doña Emilia Pérez Morales, María de Molina, 26, ídem.

Doña Pilar Pérez Redal, Antonio López, 23, ídem.

Doña Virginia Pérez Rivas, Guillermo de Osma, 3, ídem.

Doña Modesta Pérez Sánchez, Antonio Folgueras, 14, Puente Vallecas, ídem.

Doña Josefa Pérez Segundo, Martín de los Heros, 47, ídem.

Doña Elisa Pérez del Val, Hernani, 8, ídem.

Doña Angela Perretta González, Pizarro, 18, ídem.

Doña Asunción Petit Gutiérrez, Rodríguez San Pedro, 26, ídem.

Doña Carmen Picó Menéndez, Lucio del Valle, 18, ídem.

Doña María de la Concepción Piernavieja del Pozo, Conde Romanones, 13, ídem.

Doña María Pillado Travado, Río, 18, ídem.

Doña Josefa Adoración Pinilla Serrano, General Oraá, 3, ídem.

Doña María Pinto Zalabá, Bravo Murillo, 32, ídem.

Doña Francisca Piñero Samper, Ayala, 156, ídem.

Doña Florentina Plaza Ruano, San Oropio, 9, ídem.

Doña María Pura Poblet de Piquer, Eduardo Dato, 33, ídem.

Doña Carmen Portugués Monteiro, Viriato, 57, ídem.

Doña María Luis Power Ichuiza, Jorge Juan, 96 moderno, ídem.

Doña Francisca Poza de la Fuente, Villanueva, 6, ídem.

Doña Celia Prada Geijo, Guzmán el Bueno, 43, ídem.

Doña Asunción Prado Beltrán, Abascal, 3, ídem.

Doña María del Pilar Prendes Estrada, Don Ramón de la Cruz, 48, ídem.

Doña Emma Prieto Cebrián, Pez, número 38, ídem.

Doña María de los Angeles Prytz Dabán, San Vicente, 34, ídem.

Doña María Puente García, Vargas, número 12, ídem.

Doña Asunción Puertas González, Pez, 19, ídem.

Doña Plácida Mercedes Puig Moreno, Encarnación, 8, ídem.

Doña Florentina Pulgauri Santa Ana, Luis Vélez de Guevara, 8, ídem.

Doña María Pulido de la Torre, Mesón de Paredes, 43, ídem.

Doña Visitación Quesada Gómez, Escosura, 26, ídem.

Doña Dolores Quintana López, carrera San Jerónimo, 9, ídem.

Doña María Quirell Donoso-Cortés, Espejo, 15, ídem.

Doña Concepción Quirós Espinosa, Conde Duque, 28, ídem.

Doña Angela Ramírez Oaguayo, Segovia, 44, ídem.

Doña Pilar Ramírez Aveliano, Segovia, 29 duplicado, ídem.

Doña Isabel Ramírez Escribano, Marqués del Duero, 5, ídem.

Doña Amparo Ramírez Oroz, Castelló, 9, ídem.

Doña Gloria Ramos Caballo Sancha, Preciados, 3, ídem.

Doña María Luisa Ramos Escolano, Pedro Heredia, 16, ídem.

Doña Aurea Ramos Montes, Alvarez Gato, 4, ídem.

Doña Carmen Raul Dominguez, Ríos Rosas, 30, ídem.

Doña Ascensión Rebato Richard, Fe, número 8, ídem.

Doña Angela Recio Valdazo, Príncipe de Vergara, 58, ídem.

Doña María Redondo Ibáñez, Madrid.

Doña Eugenia Reguera Lozano, Magallanes, 14, Madrid.

Doña Laura Reguilla Hernández, plaza de García Hernández, 7, ídem.

Doña Rosalía Reneses Sanahuja, Monteleón, 8, ídem.

Doña Mercedes Rentero Pascual, General Pardiñas, 17, ídem.

Doña María Rosario Resina Ruiz, Cardenal Mendoza, 6, ídem.

Doña Paulina Rico Robles, Huertas, número 9, ídem.

Doña Natalia de la Riega Castro, Averroes, 3, ídem.

Doña María del Pilar Riera Chico, Galileo, 22, ídem.

Doña Isabel Ríos Beltrán, Atocha, número 90, ídem.

Doña Asunción Rivera Tejero, Alonso Cano, 4, ídem.

Doña María Anunciación Rivera Tovar, Guzmán el Bueno, 43, ídem.

Doña María del Pilar Rivero Gómez, avenida Menéndez Pelayo, 29, ídem.

Doña Antonina Rivero Iñiguez, Doctor Esquerdo, 19, ídem.

Doña Pilar Rives Díaz, Canarias, 27, ídem.

Doña María del Carmen Robayo Barreto, General Pardiñas, 24 y 26, ídem.

Doña Rafaela Robles Cezar, Fuencarral, 108, ídem.

Doña María del Carmen Robles Ruiz, travesía de Tovares, 4 (Leganes), ídem.

Doña María del Pilar Roda Abad, San Joaquín, 16, ídem.

Doña Susana Rodero Rodero, Rosalía de Castro, 3, ídem.

Doña Encarnación Rodríguez de Brito, Echegaray, 21, ídem.

Doña Luisa Rodríguez Crespo, Tabernillas, 13, ídem.

Doña Pilar Rodríguez Crespo, Tabernillas, 13, ídem.

Doña Felipa Carmen Rodríguez Cuadros, Alcántara, 33, ídem.

Doña Victoria Rodríguez Cruz, Luis Vélez de Guevara, 12, ídem.

Doña Florentina Rodríguez Dopereiro, Olózaga, 16, ídem.

Doña Natividad Rodríguez Fernández, Guillermo de Osma, 3, ídem.

Doña Antonia Rodríguez López, Lope de Vega, 37, ídem.

Doña Gregoria Dolores Rodríguez de la Mano, Andrés Mellado, 32, ídem.

Doña Elena Rodríguez Mazaira, Claudio Coello, 95, ídem.

Doña Isabel Rodríguez Menés, Carranza, 11, ídem.

Doña Dolores Rodríguez Pló, Madrid.

Doña Sara Rodríguez Ramones, Ave María, 43, ídem.

Doña Carmen Rodríguez del Risco, avenida de Menéndez Pelayo, 11, ídem.

Doña Eloísa Rodríguez Sahagún, General Porlier, 36, ídem.

Doña Saturnina Rodríguez y S. Juan Bautista, Francos Rodríguez, 30, ídem.

Doña Juana Rodríguez Sola, Santa María, 6, ídem.

Doña María Rodríguez Viera, Valencia, 9, ídem.

Doña Emilia Rojas Mora, Alcántara, 54, ídem.

Doña Margarita Román Aguado, Montera, 45, ídem.

Doña María Isabel Román Durán, Blasco de Garay, 18, ídem.

Doña Rosario Romero Barbosa, Francisco Silvela, 93, ídem.

Doña Mercedes Filomena Romero Macías, Manzana, 17, ídem.

Doña Margarita Romero Rodríguez, José de Antonio Armona, 8, ídem.

Doña Manuela de la Rosa García, Fernando el Católico, 34, ídem.

Doña María del Carmen Rosales Cruces, Altamirano, 10, ídem.

Doña María de Lourdes Rovira Montero, General Arrando, 36, ídem.

Doña Argimira Angela de la Rúa González, Borja, 27, Badajoz.

Doña Carmen Rubio García, Mendizábal, 34, Madrid.

Doña María Salomé Rubio Romanos, Olid, 6, ídem.

Doña Carmen Rueda Pérez de Larraya, Julián Gayarre, 20, ídem.

Doña María Fuencisla Ruiz Alonso, Montalbán, 10, ídem.

Doña Dolores Ruiz Gallego, Arriaza, 11, ídem.

Doña Amalia Ruiz García, plaza Mayor, 28, ídem.

Doña Antonia Ruiz del Hierro, San Bartolomé, 19, ídem.

Doña Ana Ruiz López, Sagunto, 2, ídem.

Doña Josefa Ruiz Manuel, Residencia, 8, ídem.

Doña Amalia Ruiz-Martínez González, Alberto Bosch, 3, ídem.

Doña María de la Presentación Sáez Caba, Olivar, 29, ídem.

Doña María Sahuquillo Tarantino, Fernando el Católico, 39, ídem.

Doña Aurelia Sáinz Varela, Marqués de Urquijo, 34, ídem.

Doña Dolores Sámano López, Galileo, 20, ídem.

Doña Concepción Sampelayo Carrasco, avenida de Menéndez Pelayo, 27, ídem.

Doña Adriana Samper Lillo, Lagasca, 35, ídem.

Doña Felisa de San Cleto Martín, Tutor, 49, ídem.

Doña Manuela Sancha García, Trafalgar, 20, ídem.

Doña María Luisa Sánchez Alarcón, Alcalá, 185, ídem.

Doña Gloria Sánchez Azcárate, Vallehermoso, 32, ídem.

Doña Dolores Sánchez Carmona, San Cosme, 16, ídem.  
 Doña Amalia Sánchez Carralero Chacón, San Leonardo, 7, ídem.  
 Doña Ascensión Sánchez García, Ventura de la Vega, 5, ídem.  
 Doña Manuela Sánchez Lozano, Abascal, 16, ídem.  
 Doña María de la Concepción Sánchez Ocaña de los Reyes, Gaztambide, 13, ídem.  
 Doña Carmen Sánchez Pastor y Pastor, Juan de Mena, 15, ídem.  
 Doña Teresa María del Carmen Sánchez Pérez, Goya, 119, ídem.  
 Doña María Sánchez Priego, Abascal, 13, ídem.  
 Doña María de la Concepción Sánchez Priego, Abascal, 13, ídem.  
 Doña Susana Sánchez Ralo, Andrés Mellado, 22, ídem.  
 Doña Pilar Sánchez-Riaño Zapata, General Oraá, 30, ídem.  
 Doña María del Consuelo Sánchez de la Rosa, Santa Engracia, 110, Colegio de Huérfanas, ídem.  
 Doña Manuela Sánchez Sánchez, Meléndez Valdés, 3, ídem.  
 Doña Santa Sánchez Valhondo, Escosura, 35, ídem.  
 Doña Josefa Santiago Barranco, Grayna, 23, ídem.  
 Doña Julia Santiago Suárez, Palencia, 1, ídem.  
 Doña María del Carmen Santías Naranjo, Palencia, 15, ídem.  
 Doña María Santonja Rosales, Malasaña, 3, ídem.  
 Doña Emilia Santos de la Matta, Españolito, 9, ídem.  
 Doña Josefa Santos de la Matta, Españolito, 9, ídem.  
 Doña Pilar de los Santos Seijo, Mendizábal, 30, ídem.  
 Doña Pilar Sanz Farré, camino Bajo de Vicálvaro, 8, ídem.  
 Doña Rosario Sanz Junco, Noviciado, 5, ídem.  
 Doña Luisa Sanz Mardomingo, Tutor, 40, ídem.  
 Doña Rita Sañudo Gómez, María de Guzmán, 14, ídem.  
 Doña María Luisa Sarasúa Pancorbo, Cabeza, 32, ídem.  
 Doña María Sárraga Aguado, Bravo Murillo, 27, ídem.  
 Doña Pilar Saso Méndez, Monte León, 40, ídem.  
 Doña Feliciano del Saz Martínez, Palencia, 13, ídem.  
 Doña Ascensión Segovia Paredes, General Alvarez de Castro, 23, ídem.  
 Doña Paula Segovia Torres, paseo de Extremadura, 41, ídem.  
 Doña Marina Sendín López, Buenavista, 28, ídem.  
 Doña Rosa Senén Hidalgo de Cisneros, Andrés Mellado, 32, ídem.  
 Doña Pilar Serna Bonet, plaza de Chamberí, 11, ídem.  
 Doña Victoria Serna Moreno, Alonso Cano, 50, ídem.  
 Doña Isabel Eugenia Serrano Aparicio, Carabanchel Bajo, calle de Jesús Castellanos, número 6, ídem.  
 Doña María Serrano Fornés, Huertas, 43, ídem.  
 Doña Rosario Serrano Gómez, Luís Fernández Martínez, 6, ídem.  
 Doña Mercedes Serrano Mannara, Fuencarral, 100, ídem.  
 Doña Emilia Serrano Navas, Augusto Figueroa, 32, ídem.

Doña Elena Sierra Carre, calle de los Señores de Luzón, 11, ídem.  
 Doña María Inés Silvestre Martínez, San Lucas, 10, ídem.  
 Doña María Encarnación Simó Galdó, Norte, 23, ídem.  
 Doña María del Pilar Sirvent Esteban, San Bernardino, 10, ídem.  
 Doña María Eulalia Sola Rabadán, Libertad, 30, ídem.  
 Doña Dolores Soler Espiamba Soler Espiamba, Claudio Coello, 48, ídem.  
 Doña Isabel Solovera Blanco, Bravo Murillo, 27, ídem.  
 Doña Carmen Soto de Usa, Fortuny, 5, ídem.  
 Doña Carmen Suárez Alvarez, Regueiros, 14 y 16, ídem.  
 Doña Pilar Suárez Alvarez, Regueiros, 14 y 16.  
 Doña Luisa Suárez Serrano, Alonso Cano, 37, ídem.  
 Doña Elvira Suárez Yus, Concepción Jerónima, 13, ídem.  
 Doña Trinidad Tejada Muñoz, Pacífico, 5, ídem.  
 Doña Carmen Tengelmann Riudavets, Eraso, 5, ídem.  
 Doña María del Rosario Terreros Pérez, General Alvarez de Castro, 24, ídem.  
 Doña María Teresa Thomas Arrizabalaga, Claudio Coello, 15, ídem.  
 Doña Julia Tirado Márquez, Felisa Méndez, 18, Puente Vallecas, ídem.  
 Doña Margarita Tirado Pérez, Silva, 30, ídem.  
 Doña Ana Toledano Cañamaque, Cartagena, 112, ídem.  
 Doña Nieves de la Torre Ramón, Argensola, 13, ídem.  
 Doña Pilar de la Torre Rey, Estanislao Figueras, 5, ídem.  
 Doña Remedios Torres Cereceda, Galileo, 15, ídem.  
 Doña Lorenza Tremoya Echevarría, San Quintín, 4, ídem.  
 Doña Eugenia Trigueros Moya, Plaza de Santa Ana, 14, ídem.  
 Doña Remedios Tudón Illana, Madeira, 26, ídem.  
 Doña María de las Ermitas Ucelay Porras, Jorge Juan, 54, ídem.  
 Doña Silvia Antonia Ucha Pinilla, Corredera Alta, 18, ídem.  
 Doña María del Valle Ugarte Roure, Claudio Coello, 83, ídem.  
 Doña María Cristina Urbistondo Fajardo, Torrijos, 18, ídem.  
 Doña Luisa Uruburu Martínez, San Millán, 6, ídem.  
 Doña Guadalupe de Urzáiz Guzmán, Hermosilla, 12, ídem.  
 Doña Manuela Usabiaga Adín, Andrés Mellado, 36, ídem.  
 Doña Mercedes Val Muñoz, Valdemoro, C.º de Huérfanas G. C., ídem.  
 Doña Carmen Valdés Casas, Lope de Rueda, 20, ídem.  
 Doña Elena Valdivia Hernández, Lista, 57, ídem.  
 Doña Matilde Angustias Valencia Ruiz, Marqués de Valdeiglesias, 3, ídem.  
 Doña María de las Mercedes del Valle García, Torrijos, 80, ídem.  
 Doña Carmen Varela Martínez, Fernández de los Ríos, 72, ídem.  
 Doña Mercedes Varona Castillo, Francisco Lozano, 6, ídem.  
 Doña Ana Vázquez López Oliveros, Covarrubias, 19, quintuplicado, ídem.  
 Doña Filomena Vázquez de la Calle, Malasaña, 28, ídem.

Doña Pilar Vázquez Sotolongo, Barco, 40, ídem.  
 Doña María del Carmen Velasco Jiménez, Alcántara, 39, ídem.  
 Doña Salvadora Velázquez Padillo, Santa Engracia, 115, ídem.  
 Doña Amelia Vera García, paseo de Leñeros, 25, ídem.  
 Doña Matilde Verdegay Altolaguirre, Nicasio Gallego, 14, ídem.  
 Doña Pilar Vicente Alcalde, Juan de Austria, 6, ídem.  
 Doña María de la Encarnación Vicente Caballero, Olivar, 17, ídem.  
 Doña Poliodora Vicente Galiano, Bretón de los Herreros, 7, ídem.  
 Doña Marcela Victoria González, Luis Fernández, 12, ídem.  
 Doña María del Carmen Viejo Rincón, Santa Engracia, 16, ídem.  
 Doña Emilia Villar Guilmaín, Divino Pastor, 17, ídem.  
 Doña María Victoria Vilariño Romo Serrano, 90, ídem.  
 Doña Carmen Villa Santamaría, Fernández de los Ríos, 31, ídem.  
 Doña Filomena Villalba Villalba, Cabeza, 22, ídem.  
 Doña María de la Concepción Villafranca Ordóñez, Torrijos, 3, ídem.  
 Doña María del Perpetuo Socorro Villafranca Ordóñez, Torrijos, 3, ídem.  
 Doña Ascensión Villalba Sánchez, Ventura Rodríguez, 16, ídem.  
 Doña Margarita Villarejo Guerra, Escosura, 17, ídem.  
 Doña Herminia Villaverde Esteban, San Gregorio, 33, ídem.  
 Doña Josefina Villaverde López, Hermosilla, 48, ídem.  
 Doña Antonia Villegas Alonso, Calvario, 13, ídem.  
 Doña Margarita Viteri Herránz, General Pardiñas, 12, ídem.  
 Doña Dolores Wiesenthal Miranda, Benito Gutiérrez, 45, ídem.  
 Doña Amparo Zafra Molina, San Bernardo, 52, ídem.  
 Doña Mercedes Zamora Lazcano, Magdalena, 38, ídem.  
 Doña María Isabel Zancajo Cerrajería, Lagasca, 115, ídem.  
 Doña Carmen Zuazo Santamaría, Montera, 10, ídem.  
 Doña Consuelo Zubiri Portolés, Alcántara, 40, ídem.  
 Doña Mercedes Zurita Lloréns, Divino Pastor, 18, ídem.  
 Doña María Josefa Angulo Amador, Arturo Soria, 512 (Ciudad Lineal), ídem.  
 Doña Antonia Añibarro Seijo, Ponzano, 42, ídem.  
 Doña Julia Añibarro Seijo, Ponzano, 42, ídem.  
 Doña Luisa Añibarro Seijo, Ponzano, 42, ídem.  
 Doña Obdulia Añibarro Seijo, Ponzano, 42, ídem.  
 Doña Teresa Añibarro Seijo, Ponzano, 42, ídem.  
 Doña Ángela Béjar Aguilar, Quintiliano, 4, ídem.  
 Doña Carmen Bengoechea Baamonde, avenida Pablo Iglesias, 59, ídem.  
 Doña Aurelia Carballeira Caramelo, Leganitos, 25, ídem.  
 Doña María del Camino Laborda Alastuey, Vallehermoso, 36, ídem.  
 Doña Josefa Liauradó García, Altamirano, 38, ídem.  
 Doña Carlota Martínez Cortés, Blasco de Garay, 16, ídem.

Doña María de la Soledad Naveira Araujo, Madrid.

Doña Adelaida Ramos Santero, Lombría, 3, ídem.

Doña María de la Concepción Ripoll Salvá, Caños Viejos, 4, ídem.

Doña María de los Angeles Velázquez García, plaza San José, 12, Badajoz.

*Segunda división.*

Doña Mercedes Algarrada Millán, avenida Miraflores, barriada Retiro Obrero, Sevilla.

Doña Julia Arijita Jiménez, Catorce de Abril, 47, ídem.

Doña Rosario Balbuena Mijer, avenida de Portugal, 3, ídem.

Doña Ana Barcaiztegui Egán, Cano y Cueto, 11, ídem.

Doña Aurora Cabrera Moya, plaza de las Cortes de Cádiz, 8, Málaga.

Doña Margarita Cárdenas Py, Cardenal Espinola, 25, Sevilla.

Doña María Carvajal Ovelar, Castelar, 28, ídem.

Doña Dolores Castelló Isla, Boteros, número 32, ídem.

Doña María del Carmen Castelló Pantoja, Sevilla.

Doña Isabel de Coca Ugarte, plaza Eduardo Dato, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Elena Díaz de Quintana, Fuenigrola, Málaga.

Doña Cayetana Domínguez Rubio, Nicolás Salmerón, 10, San Fernando (Cádiz).

Doña María del Carmen Durán Arnosa, Juan J. Resolillas, 27, Málaga.

Doña Margarita Durán Arnosa, Juan J. Resolillas, 27, ídem.

Doña María de los Dolores Fernández Bengoechea, Torre del Oro, 32, Carmona (Sevilla).

Doña Teresa Ferreras Laraña, Sevilla.

Doña Carlota Gálvez Galiano, Morán, 3, ídem.

Doña Pura García Carrero, Tiro de Línea, parcela 26, ídem.

Doña Lucía Guirao Samiñán, Pagés del Corro, 135, ídem.

Doña Carmen López Amores, Gran Velocidad, Estación de Córdoba, ídem.

Doña Carmen López Lozano, Boteros, 4, ídem.

Doña Sagrario Martín Martín, Regla Sanz, 78 A, ídem.

Doña María Martínez de Gea, avenida de la Libertad, 38, ídem.

Doña Josefa Monras Roca, San Vicente, 72, ídem.

Doña Trinidad Moreno González, Rivero, 7, ídem.

Doña Encarnación Muñoz de la Vega, Pedro del Toro, 14, ídem.

Doña Ana Naranjo Moreno, Progreso, 17, ídem.

Doña Eduarda Pavón Silva, Alameda Mathesán (cuartel de la Guardia civil), Huelva.

Doña Clara Pérez Escobar, Miguel del Cid, 5, Sevilla.

Doña Matilde Pérez García, Riego, 2, ídem.

Doña María Amelia Reyes Benítez, Capitán Hernández, 9, ídem.

Doña Amalia Ristori Fernández, San Fernando, Cádiz.

Doña Milagros Sancho Delgado, Beato Rivera, 4, Sevilla.

Doña Matilde Solier Villanueva, Antonio Díaz, 11, ídem.

Doña María Vicenta de Soto Vázquez, Abades, 6, ídem.

Doña Elisa Suárez Trinidad, Rosario, 25, Cádiz.

Doña Carmen Trujillo Martín, Mateos Gago, 49, Sevilla.

Doña Ana Valdivieso Fuentes, Ortiz de Zúñiga, 10, ídem.

Doña Obdulia Borrel Mitelbrún, Cebrón, 28, Jaén.

*Tercera División.*

Doña Carmen Abella Marín, Denia, 43, Valencia.

Doña Amparo Andrés Aycart, Maestro Aguilar, 31, ídem.

Doña Salud Ayllón Poca, plaza Músico Gomis, 4, ídem.

Doña Julia Bouuter Iborra, Sagasta, 12, ídem.

Doña Amelia Calduch Dasi, Abadía San Martín, 6, ídem.

Doña Rosalia Carrasco Almazán, Escolano, 21, ídem.

Doña Francisca Carrión Carrión, Pozo Estrecho (farmacia), Cartagena.

Doña Consuelo Casanova Tébar, Unión Ferroviaria, 12, Valencia.

Doña Dolores Coloma Gisbert, Luis Santángel, 5, ídem.

Doña Enriqueta Colomer Hernández, Conde de Olocau, 1, ídem.

Doña Amparo Costa Novella, Sorní, 35, ídem.

Doña Amparo García Fernández, Denia, 79, ídem.

Doña Aurora Gascó Más, Pizarro, 11, ídem.

Doña Matilde González Palau, ídem.

Doña María del Pilar González Sorolla, Salvá, 4, ídem.

Doña Purificación Isabel Giménez Gómez, avenida del Catorce de Abril, 22, ídem.

Doña Celia Guasp Taberner, Játiva, 22, ídem.

Doña Luisa Guillén Minué, Maestro Aguilar, 6, ídem.

Doña Carmen Losada González, Barón de Petrel, 2, ídem.

Doña Teresa Mir Martínez, Capitán Galán, 8, ídem.

Doña Rosa Ojeda Gamón, Tetuán, 5, ídem.

Doña María de los Desamparados Pérez Iranzo, Conde de Almodóvar, 1, ídem.

Doña Amparo de Quesada Juan, Mayor, 16, Gabarda, ídem.

Doña Carmen Ribas Mollar, Mariana Pineda, 4, ídem.

Doña Mauricia Ruiz Pérez, Ruiz de Lihory, 7, ídem.

Doña Caridad Sánchez García, Marango, 19, Cartagena.

Doña María de los Desamparados Sanchis Giménez, General San Martín, 17, Valencia.

Doña María del Carmen San Martín Lumbreras, Maestro Gosalbo, 20, ídem.

Doña María de los Desamparados Senís Sacristán, Villarreal, Castellón.

Doña Isabel Tintero González, Quintana, 48, Alicante.

Doña Josefa Torrejón Font, San Samsi, 12, Valencia.

*Cuarta División.*

Doña Elvira Amigó Vives, Cortes, 482, Barcelona.

Doña Pilar Arnaldo Piana, Sepúlveda, 164, ídem.

Doña Carmen Blanco Ferrer, pasaje García Cambra, 16, ídem.

Doña Palmira Canals Bonastre, Valencia, 16, ídem.

Doña Joaquina Carreté Coll, Rech Arnau, 28 (Figueras), Gerona.

Doña Rosa Clota Cañelles, Comercio, 22, Lérida.

Doña Manuela Corchete Caballero, Taquígrafo Garriga, 108, Barcelona.

Doña María de la Concepción Esteve Puig, Balmes, 23, ídem.

Doña María de las Mercedes González Aguilar, Balmes, 116, ídem.

Doña Delfina Lurbe, Menéndez Pelayo, 106, ídem.

Doña María de las Mercedes Lledó Más, Menéndez Pelayo, 163, ídem.

Doña Rosa Marqués Solé, calle de Hortá, 62 (Hortá), ídem.

Doña Ana Massó Liach, avenida de la República, 37 (Figueras), Gerona.

Doña Julia Mateu Lahousse, Salmorón, 18 y 20, Barcelona.

Doña Marcelina Medina Azorín, Floridablanca, 83, ídem.

Doña Dolores Melero Casas, rambla del 14 de Abril, Tarragona.

Doña Asunción Mínguez Bugeda, Mallorca, 257, Barcelona.

Doña Pilar Miquel Martorell, París, número 182, ídem.

Doña María del Rosario Motla de la Fuente, Sicilia, 34, ídem.

Doña Francisca Obregón Santos, Montseny, 79, ídem.

Doña María del Pilar Ochoa Urrutia, plaza de Galán y García Hernández, 2, Reus (Tarragona).

Doña Virginia Ochoa Urrutia, plaza de Galán y García Hernández, 2, ídem.

Doña Dolores Pérez Bellán, Matilde, 8, Barcelona.

Doña Antonia Pérez-Redondo Solas, Vertrelláns, 5, ídem.

Doña Anastasia Prado Trujillo, plaza de la Constitución, 18, Lérida.

Doña Teresa Prunell Torrents, Barcelona.

Doña Catalina Riberas Escofet, Urgel, 132, ídem.

Doña Sara Sans Muñoz, Campo, 41, ídem.

Doña Daria Santamaría González, Balmes, 130, ídem.

Doña María del Carmen Sivilla Vidal, Amigo, 57, ídem.

Doña Consuelo Summer Muñoz, Diputación, 322, ídem.

Doña Josefa Vidal Mesull, Olp, Lérida.

Doña Petra Vivero Corral, Consejo de Ciento, 416, Barcelona.

*Quinta división.*

Doña Concepción Laura Aguado Ortiz, Libertad, 16, Zaragoza.

Doña Mercedes Albira García, Alba, 8, ídem.

Doña María del Carmen Alconchel Ambrós, Soberanía Nacional, 17, ídem.

Doña Perpetua Alonso Díaz, Doctor Cerrada, 38, ídem.

Doña Juana María del Pilar Arriba Palacín, Cerdán, 20, ídem.

Doña María Isabel Arrizabalaga Españaol, Argensolas, 16, Barbastro (Huesca).

Doña Herminia Barcheguren Barrios, Antonio Pérez, 24, Zaragoza.

Doña María del Rosario Beltrán Navarro, Sau Valero, 11, ídem.

Doña Pilar Bellido Altaba, Santa Cruz, 19, ídem.

Doña Luisa Benedé Moratilla, César Augusto, 2, ídem.

Doña Agustina Benito Prados, Alfonso I, 12, ídem.

Doña Esperanza Bercebal Benedí, Libertad, 7, ídem.

Doña Ursula Francisca Callavé Cerrillo, Migel Servet, 22, ídem.

Doña Manuela Callejas Bernad, Alfonso I, 12, ídem.

Doña Isabel del Campo Armijo, Don Jaime I, 54, ídem.

Doña Francisca Corcuera Esnaola, Hernán Cortés, 249, ídem.

Doña María de la Soledad Castán Palomar, Sancho y Gil, 13, ídem.

Doña Francisca Cinto Guillén, plaza de los Mártires, 2, Jaca (Huesca).

Doña Pura Cortés Pretós, Mártires, número 6, Zaragoza.

Doña María del Carmen Díez Pumareta, Yedra, letra B, ídem.

Doña Carmen Fernández Trulls, Boggiero, 41, ídem.

Doña Josefa Fierro Tomás, Ramón y Cajal, 31, ídem.

Doña Angela González Fernández, Escuelas, 10, ídem.

Doña Pilar Gracia Tormes, Libertad, 7, ídem.

Doña Matilde Hernández Teresa, Miguel Servet, 52, ídem.

Doña Leonor Lahoz Minquijón, Cervantes, 5, ídem.

Doña María Lasantas Fernández, plaza del Pilar, 6, ídem.

Doña Carlota Madura López, Avenida Central, 35, ídem.

Doña Dolores Villanueva, Palafox, número 4, ídem.

Doña Eloísa Martínez Martínez, Colón, 13, ídem.

Doña María de las Mercedes Martínez Martínez, Huesca.

Doña María del Pilar Melendo Navarro, Andrés Blas y Melendo, 7, Calatayud (Zaragoza).

Doña María de los Dolores Nouvilas Albiñana, Espoz y Mina, 3, Zaragoza.

Doña Josefa Puig Alba, Zaragoza.

Doña Rosa Puyuelo Palacio, Coso, número 73, ídem.

Doña María del Pilar Ramírez Julián, Cervantes, 4, ídem.

Doña Josefina Aodelgo Pinillos, paseo de San Agustín, 37, ídem.

Doña Cándida Rodrigo Cortés, Miguel de Ara, 56, ídem.

Doña Dionisia Herminia Ruiz Errea, Alfonso I, 12, ídem.

Doña Ana María Rute Villanova, Sagasta, 9, ídem.

Doña Marcela Simón Malo, Coso, número 153, ídem.

Doña Antonia Cisneros Iglesias, Canfranc, 6, ídem.

Doña Ana María Sempere Nadal, Graus, 1, Barbastro (Huesca).

Doña Clotilde Herrero Riveras, Zaragoza.

#### Sexta división.

Doña Aurelia Canales López, calle de los Fueros, 4, Bilbao.

Doña Jacoba Carrascal Rodríguez, Ronda, 3, San Sebastián.

Doña Consuelo Castanedo Samperio, Cisneros, 24, Santander.

Doña Irene Cob Ruiz, Fernán-González, 35, Burgos.

Doña María Josefa Closas Pedregal, Santoña, Santander.

Doña Ada Díaz Castellón, Fuenterrabía, 27, San Sebastián.

Doña Caridad Domingo Cardeña, Concordia, 13, Santander.

Doña Esperanza Fernández Aguilar, paseo de los Vadillos, 25, Burgos.

Doña Lucrecia Fiel Altable, Almirante Bonifaz, 22, ídem.

Doña Delfina Gallo Rodríguez, Peña Herbosa, 11, Santander.

Doña Julia Trinidad Garbayo Reta, Aguirre Miramón, 7, San Sebastián.

Doña Basilia García López, Cisneros, 12, ídem.

Doña Silvina García López, Cisneros, 12, ídem.

Doña Fermina Catalina Garralda Elcarte, avenida de Roncesvalles, 13 bis, Pamplona.

Doña Patrocinio González Puente, Sanz Pastor, 18, Burgos.

Doña Javiera Goñi Rivero, Iturralde y Suit, Pamplona.

Doña María Hernández Labarga, Alhucemas, 13, ídem.

Doña Abilia Ibeas Martínez, La Puebla, 1, Burgos.

Doña Luisa Ibisate Remón, Santiago, 16, Vitoria.

Doña María de los Dolores Lacombe Legarreta, Irala-Barri, Avenida, 3, chalet, 15, Bilbao.

Doña Carmen Latorre Ruiz, Tudela Navarra.

Doña Alejandra de Loma Osorio Ladrón de Guevara, Marqués de Vallejo, 12, Logroño.

Doña Primitiva Lomas Gutiérrez, San Lorenzo, 7, Burgos.

Doña María Loreto Martínez Cerrillo, Egaña, 14, Bilbao.

Doña Margarita Marroquín Pascual, Briviesca, Burgos.

Doña Felisa Meléndez Sáez, Almirante Bonifaz, 15, Burgos.

Doña María de los Milagros Muñoz Alvarez, Hospital Militar, Vitoria.

Doña Albina Pérez Miguez, Astillero, Santander.

Doña Dolores Pérez Requeijo y González, San Fernando, 12, ídem.

Doña Luisa de Quevedo Sáiz, Plaza de la República, 5, Burgos.

Doña María Luisa Ruiz Ruiz, Santa Clara, 23, ídem.

Doña Pilar Sanz Martín, General Chinchilla, Pamplona.

Doña Concepción Senosiain Garayoa, plaza de la República, 31, ídem.

Doña María Teresa Suárez Hazerva, Cipriano Larrañaga, 8, Irún (Guipúzcoa).

Doña Teresa Torrecilla Picón, Progreso, 17, Burgos.

Doña María Candelas Vargas Miguel, Laín Calvo, 27, ídem.

Doña María de la Gloria Velao López, Obispo D. Mauricio, 4, ídem.

Doña Carmen Gutiérrez Sesma, Mendelu 1.º, Villa Argentina, Fuenterrabía (Guipúzcoa).

#### Séptima división.

Doña Josefa Alvarez Rodríguez, Santiago, 62, Valladolid.

Doña Isabel Carriazo Lorenzo, pabellones del Cuartel de Caballería, ídem.

Doña Carolina Castillo Carazo, Cortes Constituyentes, 2, ídem.

Doña María Cerrato Díaz, Antonio Maura, 25, Salamanca.

Doña Silvia Díaz de Garayo Alonso, Plaza de Fray Diego de Deza, 26, Zamora.

Doña Delmira Escudero Orejón, Valladolid.

Doña Consuelo Esparza Zamarrá, Perú, 19, ídem.

Doña Claudia García Patiño, Perocota, 1, Segovia.

Doña Elvira García Zapatero, Azafrenal, 34, Salamanca.

Doña María de los Angeles Gracia Hernández, García Hernández, 4, Segovia.

Doña María del Pilar Felisa Ibáñez de Cea, Valladolid.

Doña María de la Concepción Juliá, ni Calleja, San Martín, 4, Segovia.

Doña Fortunata León Ruifernández, Juan Mambrilla, 1, Valladolid.

Doña Carmen López Anglada, Cortes Constituyentes, 4, ídem.

Doña Hilaria Llorente Andrés, Renedo de Esgueva, ídem.

Doña María Pilar Muñoz Linares, Pasión, 10, ídem.

Doña Agripina Casilda Nieto Martín, plaza Santa Ana, 7, ídem.

Doña María de la Concepción Obeso Martínez, General Almirante, 7, ídem.

Doña María del Amparo Pastor Espinosa, pabellones del Cuartel Bon Ametralladoras, 2, Plasencia (Cáceres).

Doña Concepción Planas Utrilla, El Salvador, 9 a 13, Valladolid.

Doña María del Pilar Pradera Sánchez, Catedral, 9, ídem.

Doña María de la Cabeza Rabasa de Castro, Casas militares, grupo A, ídem.

Doña María de las Mercedes Rodríguez Sánchez, Angustias, 44, ídem.

Doña Antonia de Rojas Zarza, paseo de San Lorenzo, 6, ídem.

Doña Velia Román González, Salud, letra J., ídem.

Doña Concepción Rubio Feroso, Duque de Lerma, 2, ídem.

Doña Angela Salamanca Azcona, Cruz Verde, 10, ídem.

Doña Carmen Sánchez Ibáñez, Cabañuelas, 2, ídem.

Doña María de la Concepción Somoza Saldaña, Cabañuelas, 5 y 7.

Doña María de la Concepción Sotrorrio Garrido, ídem.

Doña María de las Mercedes de Toledo Cebrián, San Agustín, 23, Segovia.

#### Octava División.

Doña María Alburquerque Alvarez Orense.

Doña Albina Alonso González, Orzán, 5, Coruña.

Doña Carmen Alvarez Quiñones, plaza de la Veterinaria, 3, León.

Doña Lucila Blanco Suárez, Mieres, Oviedo.

Doña Mercedes Cerrada Jurado, Sagasta, 62, El Ferrol.

Doña María de los Santos González Quiroga, Emilia Pardo Bazán, 23, Coruña.

Doña María Dulcia Hortas Souza, Orense.

Doña María Josefa Jiménez Veiga, San Nicolás, 41, Coruña.

Doña Ramona López Bande, Paz, 13, Orense.

Doña Dolores López Ramos, Hércules, 34, Coruña.

Doña Carmen Noguero Eire, Fernández Latorre, 104, ídem.

Doña Raquel Picouto Castro, Piñeiras (Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas), Orense.

Doña Felisa Rey García, San Lorenzo, 4, León.

Doña Remedios Joaquina Rey Muñoz, Lalin, Pontevedra.

Doña María de los Angeles Rincón García, Coruña.

Doña Rosa Rivera Domarco, Junquera Ambia, Orense.

Doña María de la Concepción Rodríguez Menéndez Tuya, avenida de García Prieto, V. F., 4, Coruña.

Doña Adela Rodríguez Rodríguez, García Hernández, 105, ídem.

Doña Sofía Rodríguez Vázquez, Galiano, 25, El Ferrol.

Doña Celia Roza Ordiales, Trubia, Oviedo.

Doña María Vide Romero, Pablo Iglesias, 3, Orense.

Doña María Victoria Vide Romero, Pablo Iglesias, 3, ídem.

Doña Carmen Pazos Cid, plaza del Corregidor, 11, ídem.

#### Comandancia militar de Canarias.

Doña Sara Campañ Marrero, Capitán Galán, 4, Santa Cruz de Tenerife.

#### ÁFRICA

##### Circunscripción Oriental (Melilla).

Doña Remedios Máñez Rech, Catajuña, 7 (barrio del Real), Melilla.

Doña María del Carmen Más López, Capitán Viñals, 12, ídem.

Doña María de los Dolores Mena Vieyra de Abreu, General Marina, 25, ídem.

Doña Manuela Reyes Aguirre, Lope de Vega, 8, ídem.

Doña Concepción Sancerni Piedrafitá, Antonio Falcón, 8, ídem.

##### Circunscripción Occidental (Ceuta).

Doña María de los Dolores Cano Portal, Pabellones de Otero, 15, Ceuta.

Doña María de Africa González Norelles Gavarrón, Trujillo, 2, ídem.

Doña Eloísa Morales Trujillo, ídem.

Doña Isabel Rama Cabo, avenida de Africa, pabellones de Regulares, ídem.

Doña Teresa Maroto Pérez, calle de la República, casa de Parres, Tetuán.

#### RELACION NUMERO 2

Aspirantes admitidas y exentas del examen previo a tenor de la legislación vigente.

##### Primera división.

Doña María Josefa Abrilhé Martínez, Barceló, 5, Madrid.

Doña María de los Angeles Alisedo Rameau, Caracas, 17, ídem.

Doña Paulina Álvarez Álvarez, Atocha, 4, ídem.

Doña María Adelaida Angulo Alvarez, Santa Engracia, 134, ídem.

Doña Adelaida Aragonés Pascual, Galileo, 15, ídem.

Doña Aurora Arce Martínez, Granada, 8, ídem.

Doña Domitila Argüelles Niciera, paseo de la Florida, 19, ídem.

Doña María de los Angeles Arias Alonso, Rosalía de Castro, 3, ídem.

Doña Enriqueta Ariz García, Guzmán el Bueno, 3, ídem.

Doña Josefina Aroca Gorraiz, Modesto Lafuente, 6, ídem.

Doña Matilde Aroca Gorraiz, Modesto Lafuente, 6, ídem.

Doña María de los Angeles Arroyo Muñoz, Embajadores, 84, ídem.

Doña Mercedes Banquer Antonio, Monte León, 25, ídem.

Doña Amanda Paz Bardagí Perela, General Pardiñas, 32, ídem.

Doña Margarita Barrantes Peñas, Bustamante, 8, ídem.

Doña Dolores de la Barreda Menéndez, Sagasta, 12, ídem.

Doña Luisa Bernardina Jiménez, Fernández de los Ríos, 66, ídem.

Doña María Luisa de Blas López, Madrazos, 9, ídem.

Doña María del Carmen Boente Vázquez, avenida de Pablo Iglesias, número 24, ídem.

Doña Fernanda Bordoy Asenjo, Isabel la Católica, 17, ídem.

Doña Jacinta Brieba Escobés, Alvarez de Castro, 14, ídem.

Doña María Cristina Caballero Iribarren, Francisco Mora, 26, ídem.

Doña Dolores Cabrera Linde, plaza del Angel, 18, ídem.

Doña Victoria Cadarso Poch, Alcalá, 189, ídem.

Doña María de la Asunción Calzada Castañeda, Magallanes, 9, ídem.

Doña Concepción del Campo Arnal, Meléndez Valdés, 15, ídem.

Doña Aurora Campcamor Juarros, plaza Salesas, 8, ídem.

Doña Aurora Casillas Vallín, Orense, 5, ídem.

Doña Antonia Castells Magdalena, plaza San Miguel, 9, ídem.

Doña María Castro Castro, Malasaña, 7, ídem.

Doña Rafaela de Castro Gutiérrez, Guzmán el Bueno, 3, ídem.

Doña Soledad Castro Gutiérrez, Guzmán el Bueno, 3, ídem.

Doña Carmen Catalán Ramos, Saavedra Fajardo, 2, ídem.

Doña Elena Ciaurritz Campa, Raimundo Fernández Villaverde, 27, ídem.

Doña María de la Concepción Ciaurritz Campa, Raimundo Fernández Villaverde, 27, ídem.

Doña Antonia Colado Martín, San Cristóbal, 14, ídem.

Doña Rafaela Cornejo Tagle, Eloy Gonzalo, 6, ídem.

Doña Concepción Coteló Leal, Goya, número 13, ídem.

Doña María del Carmen Crisóstomo Martín, Lope de Vega, 41, ídem.

Doña Aurora Chinchilla Maldonado, Espronceda, 14, ídem.

Doña María de la Encarnación Delgado Cros, Goya, 69, ídem.

Doña Marina Díaz de Arcaute Jiménez, General Porlier, 3, ídem.

Doña María Luisa Díaz Yepes, Luchana, 32, ídem.

Doña Ana María Domínguez Posada, García de Paredes, 21, ídem.

Doña Concepción Duce Alguacil, Gerona, 10, ídem.

Doña Dolores Durán Rodríguez, Torrijos, 72, ídem.

Doña María Espada Cristóbal, Limón, 7, ídem.

Doña Pilar Espada Cristóbal, Limón, 7, ídem.

Doña Adelaida Ferosel de Lara, paseo de Santa María de la Cabeza, 19, ídem.

Doña Mercedes Fernández Barquero, Alberto Aguilera, 40, ídem.

Doña Dolores Fernández López, Tahona de las Descalzas, 4, ídem.

Doña Josefa Fernández Solís, Raimundo Fernández Villaverde, 17, ídem.

Doña Isabel Ferrer Lasala, Los Vascos, 3, ídem.

Doña Concepción Fidalgo del Río, travesía del Reloj, 3, ídem.

Doña Juana García Gómez, San Bartolomé, 23, ídem.

Doña Magdalena García Pérez, San Lorenzo, 11, ídem.

Doña María García Soria, Pez, 38, ídem.

Doña Matilde García Valencia, García de Paredes, 35, ídem.

Doña Isabel Garzón Pérez, San Bernardo, 102, ídem.

Doña Leonor Gil Miguel, Villamil, número 39, ídem.

Doña María Teresa Gómez Mesías, General Pardiñas, 52, ídem.

Doña Teodora Angeles Gómez Vélez, Iriarte, 18, Guindalera, ídem.

Doña María Jesús González de Aguilar Villalba, Cervantes, 22, ídem.

Doña María Cristina González García, Vicente Blasco Ibáñez, 53, ídem.

Doña María Teresa González Jiménez, Vallehermoso, 59, ídem.

Doña Mercedes González Llibrer, Guipúzcoa, 8, ídem.

Doña Fuencisla González Muñoz, Ponzano, 48, ídem.

Doña Milagros González Sáinz de Baranda, Toledo, 65 moderno, ídem.

Doña Francisca González Turrez, avenida de Pablo Iglesias, 17, ídem.

Doña Purificación González Valcárcel, Conde-Duque, 30, ídem.

Doña Dolores Goñy Molina, Pelayo, 10, ídem.

Doña Dolores Guerra Jiménez, Sagasta, 17, ídem.

Doña María Aurelia Guillén Ballester, ídem.

Doña María de la Gloria Martín-Buitrago, Fuencarral, 90, ídem.

Doña María Luisa Hevia Pérez, Balmes, 4, ídem.

Doña María Cleofé Higuera Alonso, Blasco de Garay, 7, ídem.

Doña Juana Isla Vercher, Riego, 20, ídem.

Doña María Asunción Jorrín Terradillos, Luchana, 16, ídem.

Doña Isabel Julia de Córdoba, Arrenal, 8.

Doña Angela Junquera Junquera, Justiniano, 12, ídem.

Doña María Lava Casla, Belén, 7, ídem.

Doña Elvira López García, María de Guzmán, 33, ídem.

Doña María Teresa López García, María de Guzmán, 33, ídem.

Doña Aurelia Inés Carmen López de la Peña, San Juan de la Penitencia, 11, Toledo.

Doña Juana María López Revilla, Espronceda, 4, Madrid.

Doña Mercedes López Sáinz-Vilches, Don Ramón de la Cruz, 62, ídem.

Doña María del Pilar Lozano Viñés, San Vicente, 67, ídem.

Doña Teresa Maceiras Maceiras, Escosura, 33, ídem.



Doña Pilar Marchand Monedero, San Bernardo, 94, ídem.  
 Doña María Dolores Martín Alonso, Bravo Murillo, 97, ídem.  
 Doña Matilde Martín Vidales Benito, Fuencarral, 113, ídem.  
 Doña Rosario Martín Rascón, Caballero de Gracia, 22, ídem.  
 Doña Luisa Martínez Castel, Lista, número 87, ídem.  
 Doña Manuela Martínez López, Turrión, 16, ídem.  
 Doña Felisa Miguel Ortiz de Urbina, Mendizábal, 34, ídem.  
 Doña Mercedes Monge Ezquerro, Divino Pastor, 25, ídem.  
 Doña María Morales Arroyo, paseo de Atocha, 3, ídem.  
 Doña Evarista María del Consuelo Moreno Almodóvar, Gonzalo de Córdoba, 9, ídem.  
 Doña Juana Moreno Cuevas, Alameda, 7, ídem.  
 Doña María de la Concepción Muñiz Matilla, Almendro, 4, ídem.  
 Doña Rosario Navarro Segalerva, Gravina, 14, ídem.  
 Doña Consuelo Nistal Hernández, Dolores Romero, 28 (hotel), ídem.  
 Doña María Teresa Ortega Gómez-Acebo, Carranza, 12, ídem.  
 Doña Rosa Ortega Valero, Martín de los Heros, 29, ídem.  
 Doña Amalia Ortiz de Taranco Cerrada, Gaztambide, 32, ídem.  
 Doña Pilar Palacios de la Riva, avenida de Carlos Marx, 16, ídem.  
 Doña María Palao Martialay, General Porlier, 42, ídem.  
 Doña Natividad Pareja Ramos, Francisco Silveira, 83, ídem.  
 Doña Clara Pavón Isern, Diego de León, 36, ídem.  
 Doña María Eusebia Pérez Palacios, Juan Antón, 6, ídem.  
 Doña María del Rosario Pérez Somoza, Raimundo Fernández Villaverde, 13, ídem.  
 Doña María del Carmen del Pino Serrano, San Vicente, 54, ídem.  
 Doña María Teresa Quintas Castañis, Mayor, 18, ídem.  
 Doña Lorenza Ana Ramos Díaz, San Bernardo, 94, ídem.  
 Doña Elia Ramos Sanguino, Prim, 24, Badajoz.  
 Doña Carmen Rapado Martínez, San Vicente Alta, 32, Madrid.  
 Doña Amparo Rodado Leal, Monteleón, 38, ídem.  
 Doña Cristina Rodríguez Amat, Narciso Serra, 6, ídem.  
 Doña Josefa Rojo Alonso, Gómez de Baquero, 27 moderno, ídem.  
 Doña María Luisa Rubio de Benito, calle de Recoletos, 5, ídem.  
 Doña Elvigia Sáez Chapado, Hernán Cortés, 14, ídem.  
 Doña Esther Sáinz-Amor Alonso de Celada, Conde-Duque, 44, ídem.  
 Doña Elena Sáinz Rieu, Santa Engracia, 138, ídem.  
 Doña Victoria Sala Díez, Oriente, 9, ídem.  
 Doña Carmen Sánchez de la Caballería, Isaac Peral, 10, ídem.  
 Doña Margarita Sánchez Martín, costanilla de los Desamparados, 15, ídem.  
 Doña Esperanza Santos Giraldo, Ocaña, Toledo.  
 Doña Sara Serrano Caso, cuesta de Santo Domingo, 5, Madrid.  
 Doña Florentina Torán Rodríguez, Cava de San Miguel, 8, ídem.

Doña Ramona Torremocha Blanco, Norte, 17, ídem.  
 Doña Elisa Travesí Eibiano, Bravo Murillo, 79.  
 Doña Francisca Vázquez de la Calle, Malasaña, 28, ídem.  
 Doña Carmen Mera Mateo, Goya, 121, ídem.  
 Doña María del Carmen Viaña Medina, José Antonio de Armona, 6.  
 Doña Andrea Avelina Villegas Silva, Madrid.  
 Doña Rafaela Villegas Silva, ídem.  
 Doña Rufina Aranguren Iribarren, calle del Acuerdo, 26, Madrid.  
 Doña Fortunata Barrasa González, Cervantes, 38, ídem.  
 Doña María del Carmen Brinquis Villanueva, Pez, 18, ídem.  
 Doña María del Rosario Brinquis Villanueva, Pez, 18, ídem.  
 Doña Irene Egea Pardos, ídem.  
 Doña Josefa García Salvador, General Alvarez de Castro, 30, ídem.  
 Doña Isabel López Morales, Príncipe de Vergara, 58, ídem.  
 Doña María del Pilar Martínez Saiz, Isabel la Católica, 15, ídem.  
 Doña Concepción Ruiz Armenta, Torrecilla del Leal, 26, ídem.  
 Doña María del Carmen Ruiz Armenta, Torrecilla del Leal, 26, ídem.  
 Doña Angeles Sánchez Más, Cervantes, 44, ídem.  
 Doña Albia de la Torre, Espronceda, 13, ídem.

#### Segunda división.

Doña María Luisa Beltrán Bueno, Encarnación, 3, Cádiz.  
 Doña Ana María Cortés Alonso, Plaza de la Gavidia, 8, Sevilla.  
 Doña Manuela Salvador Fernández, Baños, 12, ídem.  
 Doña Josefa Suárez Trinidad, Rosario, 25, Cádiz.  
 Doña Carmen Rajoy Viedma, Beaterio del Santísimo, 8 al 14, Granada.

#### Tercera división.

Doña Encarnación Bas García, González Chermá, 134, Castellón.

#### Cuarta división.

Doña Juana Gallardo Borrajo, Ronda de San Pablo, 32, Barcelona.  
 Doña Amalia García Catalina, Rambla de Aragón, 37, Lérida.  
 Doña Victorina Ruiz López, Hospital, 104, Barcelona.

#### Quinta división.

Doña Eulalia Barbacil Agreda, Paseo de María Agustín, 17, Zaragoza.  
 Doña Carmen Blasco Yagüe, Plaza de Darío Pérez, 5 (Calatayud), ídem.  
 Doña Teresa Benito Prados, Alfonso I, 12, ídem.  
 Doña Concepción Carmona Martínez, Coso, 118, ídem.  
 Doña María de los Dolores Ciprés Arrese, San Orencio, 22, Huesca.  
 Doña Carmen Esteras Gil, Alfonso I, 12, Zaragoza.  
 Doña Pilar Falcó Dolado, Alfonso I, 14, ídem.  
 Doña Carmen Fatás Gutiérrez, Pallares Hermanos, 1, ídem.  
 Doña María Trinidad González Botía, Cervantes, 5, ídem.

Doña Ana Inés Luengo Polo, San Blas, 37, ídem.  
 Doña Pilar Nevot Tirado, Santa Catalina, 16, ídem.  
 Doña Emilia Nieto San Agustín, Paseo de Pamplona, 3.  
 Doña Josefa Querol Sánchez, Tabuena, ídem.  
 Doña Eutimia Sánchez Gil, Campo, números 2 y 4, Soria.  
 Doña Josefina Sanjuán Baamonde, Royo (Sagasta, 8), Zaragoza.  
 Doña María Angela Sesén Lou, Don Luis Fatás, 5, Huesca.  
 Doña María Luisa Tolosa Sánchez, Amparo, 14, Guadalajara.

#### Sexta división.

Doña María Asunción Bella Velasco, General Espartero, letra R, tercero, Logroño.  
 Doña Natividad Celis González, Santander.  
 Doña Faustina Crespo Chico, José Canalejas, 17, Palencia.  
 Doña Felisa Cardero Cardero, San Juan, 47, Burgos.  
 Doña María del Carmen Fernández Zárate, plaza de Alonso Martínez, 8, ídem.  
 Doña Luisa García Antolín, San Juan, 27, ídem.  
 Doña Pilar Lanza Rubio, Pabellones del Cuartel de Infantería, Santander.  
 Doña Josefa Martín Esnal, Aldama, número 32, San Sebastián.  
 Doña Antonia Martínez Calderón de la Barca, General Chinchilla, 12, Pamplona.  
 Doña Aurelia Medrano Ezquerro, Llana de Afuera, 15, Burgos.  
 Doña Nicasia Pilar Zabalza Oroz, Beriáin, Navarra.  
 Doña Felisa Ortiz de Apodaca Martínez de Bujo, Becerro de Bengoa, 6, Vitoria.

#### Séptima división.

Doña Nicolasa Adrados Gil, Ildefonso Rodríguez, 1 y 3, Segovia.  
 Doña Consuelo Rosa Antón de Dios, Santa María, 30, Valladolid.  
 Doña María Teresa Arévalo Otero, Joaquín Costa, 4, ídem.  
 Doña Piedad Arteaga Villar, pareo Canalejas, 68, Salamanca.  
 Doña Sara Baeza Alonso, Doctor Cazalla, 2, Valladolid.  
 Doña María Francisca García Zapatero, Azafranal, 34, Salamanca.  
 Doña Máxima Pilar Gómez Gregorio, Salamanca.  
 Doña Isabel Gutiérrez Alonso, Alonso Berruguete, 1, Valladolid.  
 Doña Victoria Paz Gutiérrez San Ildefonso, Rúa, 40, Zamora.  
 Doña María de las Candelas Martín Abad, Ruiz de Alda, 4, Segovia.  
 Doña Hortensia Martín Bienzobas, Imperial, 34, Valladolid.  
 Doña María Soledad Peñas Díaz Carrascosa, Santo Domingo, 17, Segovia.  
 Doña Florencia Esmeralda Peral Briz, Salamanca.  
 Doña Natividad Pérez Vega, Fuente Dorada, 14 y 15, Valladolid.  
 Doña Modesta Rodríguez Muñoz, Capitán Galán, 26, Medina del Campo (Valladolid).  
 Doña María del Carmen Sáez Antón, Valladolid.

Doña María del Carmen Sánchez Alvarez del Manzano, plaza de los Arcos, 2, ídem.

Doña Alfreda Sancho García, Fray Luis de León, 26, ídem.

Doña Carmen Vélez Ruz, Salamanca, 3, ídem.

#### Octava división.

Doña María Leónides Alvarez Prado, Arzobispo Guisasola, 35, Oviedo.

Doña Florentina García Lázaro, Canalejas, 41, El Ferrol (La Coruña).

Doña Carmen García Losada, Tabernas, 9, ídem.

Doña Dolores Gil Periañez, San Nicolás, 42, ídem.

Doña Esther Gutiérrez Oblanca, Pi y Margall, 2, León.

Doña María del Carmen Juega Boudón, San Nicolás, 6, La Coruña.

Doña Manuela Jul Pena, Francisco Mario, 10, ídem.

Doña María Magdalena Leiras Andía, avenida Fernández Latorre, 52, ídem.

Doña María Luisa Navarro Rodríguez, Herrerías, 6, ídem.

Doña Luisa del Pilar Rubio de la Peña, Payo Gómez, 6, ídem.

Doña Marina Pérez Pérez, Linares Rivas, 19, ídem.

#### CEUTA

Doña Dolores del Moral Rivera, Barcelona (segunda travesía), Larache.

#### RELACION NUMERO 3

Aspirantes admitidas condicionalmente por faltaries los documentos que se citan, que deben presentar en un plazo de quince días a partir de la fecha de esta disposición y que han de sufrir el examen previo en las Divisiones que se indican.

#### Primera división.

Doña María Josefa Alemán de la Sota, Alcalá, 126, Madrid. Dos fotografías.

Doña María Rosa Almagro Palatín, Paseo de Francisco Silvela, 15, Madrid. Certificado de Penales y médico.

Doña Amparo Alonso Santalalla, Dolores Romero, 6, Madrid. Certificado de nacimiento.

Doña Amparo Alvarez Besada, Torrijos, 23, Madrid. Certificado de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Teresa Alvarez Ruiz, Magdalena, 6, Madrid. Certificado de nacimiento y dos fotografías.

Doña Manuela Antelo de la Cuesta, Cervantes, 23, Cuenca. Dos fotografías.

Doña Milagros Asensio Jaray, Avenida de Menéndez Pelayo, 45, Madrid. Certificado de nacimiento y dos fotografías.

Doña Luisa Banquells Aznárez, Santiago, 5, Madrid. Certificado de Penales.

Doña Amparo Barayón Miguel, Barco, 21, Madrid. Certificado de Penales y dos fotografías.

Doña Dolores Buitrón Queipo de Llano, García de Paredes, 43, Madrid. Certificado de nacimiento y médico.

Doña Matilde Campos Sánchez, calle Delicias, 31, Madrid. Certificado de nacimiento, Penales y médico.

Doña Francisca Petra Castro Cantalapedra, Martín de los Heros, 9, Madrid. Certificado de Penales y médico.

Doña Mercedes Cayuela y Manrique de Lara, Mayor, 85, Madrid. Certificado de nacimiento.

Doña Adela de Gea y Sánchez, Martín de los Heros, 86, Madrid. Certificado de nacimiento.

Doña Francisca Coello Villegas, Gobernador, 24, Madrid. Certificado de nacimiento.

Doña Concepción del Coto García, Arango, 11, Madrid. Certificado de nacimiento, Penales, médico y dos fotografías.

Doña Laura Cuesta López, José Antonio de Armona, 12, Madrid. Certificado de nacimiento.

Doña Fernanda Dufour de García, 19 bis, rue des Poissonniers Neuilly-sur-Seine (France). Certificados de nacimiento, Penales, médico, dos fotografías y derechos de examen.

Doña Pilar Esquiroz de los Silos, Cayetano Rodríguez, 3 (Campamento de Carabanchel), Madrid. Certificado de nacimiento, Penales, médico y dos fotografías.

Doña Elena Fenoll Martínez, Velarde, 6, Madrid. Certificado médico, Penales y dos fotografías.

Doña Isabel Fernández de la Fuente, Carretera de Leganés (Carabanchel Alto), Madrid. Certificado médico.

Doña María del Carmen Fernández Gavarrón, Rodríguez San Pedro, 27, Madrid. Certificados de nacimiento y médico.

Doña Josefina Fernández Lucía, Tutor, 48, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Juana Fernández Pin, Corredera Baja, 21, Madrid. Dos fotografías.

Doña Francisca Ferrando Rosales, Príncipe de Vergara, 30, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Teresa Ferrer Domarco, Fuencarral, 131, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Jesusa Flores Sanvicente, Plaza de los Ministerios, 2, Madrid. Certificados de Penales y médico y dos fotografías.

Doña Isabel Galindo del Barco, Torrijos, 28, Madrid. Dos fotografías.

Doña María de la Concepción García Cabezón, Mendizábil, 19, Madrid. Certificados de Penales y médico.

Doña Consuelo García Cuesta, Torrijos, 29, Madrid. Certificados de Penales y médico y dos fotografías.

Doña Jimena Paz García Cuesta Moro, Doctor Castelo, 16, Madrid. Certificado de Penales.

Doña María de la Concepción García Egaña, plaza de la Libertad, 2 (Torrelaguna), ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Felicitas Matilde García García, Béjar, 20, ídem. Certificado de Penales y dos fotografías.

Doña Cristina García Navarro, Concepción Jerónima, 26, ídem. Dos fotografías.

Doña María Francisca Gómez Guzmán, Núñez de Balboa, 100, ídem. Certificado de nacimiento y dos fotografías.

Doña Juliana Consolación Gómez Martín, Villanueva, 10, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña María Ascensión González Ga-

lán, Fernández de los Ríos, 53, ídem. Certificados de Penales y médico y dos fotografías.

Doña María Gutiérrez Elizalde, paseo de Atocha, 13, ídem. Certificado de Penales.

Doña Eugenia Gutiérrez Gallardo, Santa Isabel, 23, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Aurora Hatherly Alvarez, Prim, 15, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Vicenta Hernández Gómez, Bravo Murillo, 165, ídem. Certificado médico.

Doña Isabel Hernández Ruiz, Goya, 43, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Serafina Jáudenes Alvarez, Zurbano, 57, ídem. Certificado médico.

Doña María del Carmen Lage Alvarez, Fuencarral, 18, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña María del Pilar Lage Alvarez, Fuencarral, 18, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña Rosario Lerrú Sierra, plaza del Dcs de Mayo, 3, ídem. Certificado de nacimiento y dos fotografías.

Doña Ana María López Martínez, Núñez de Balboa, 100, ídem. Dos fotografías.

Doña Margarita López Martínez, Libertad, 29, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Matilde López Rubio, Carmen, 2, ídem. Certificado de Penales y dos fotografías.

Doña Albina Loyzaga Felipe, ídem. Dos fotografías.

Doña Concepción de Luque Ramón, Fuencarral, 113, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Matilde Martín Martín, Silva, 19, ídem. Certificado médico.

Doña Encarnación Martínez Grande, Francisco Silvela, 69, ídem. Certificado médico.

Doña María del Rocío de Mateo Sousa, calle del Prado, 23, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Carmen Miguélez López, Atocha, 4 triplicado, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña Francisca Montero López, Mayor, 12, ídem. Dos fotografías.

Doña Rosa Mota López, San Bartolomé, 7, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Josefa Trinidad Navarrete Miras, Núñez de Balboa, 100, ídem. Dos fotografías.

Doña Francisca Navarro Montealegre, Antonio Acuña, 22, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Matilde Ocón García, Montesa, 27, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña Adoración Ochoa Barredo, Colón, 5, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico, dos fotografías y derechos de examen.

Doña Victorina Ordás Fernández, Espronceda, 6, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña Eladia Adela Ortega López, Cava Alta, 6, ídem. Certificado de Penales.

Doña María Natividad Ortega Noves, Oñd, 6, ídem. Dos fotografías.

Doña Palina Patiño Moreno, Núñez de Balboa, 106, ídem. Certificado de nacimiento y dos fotografías.

Doña Antonia Pedraja San Román, Fomento, 3, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña María del Pilar Peira Ayúcar, Brivo Murillo, 165, ídem. Certificados de Penales y médico y dos fotografías.

Doña María de la Encarnación Peláez Suárez, Goya, 62, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña María del Carmen Pérez Baena, José Antonio de Armona, 22, ídem. Dos fotografías.

Doña Teresa Pérez Caia, Alcalá, 120, ídem. Dos fotografías.

Doña Trinidad Periel Longás, ídem. Certificado de Penales.

Doña María Amparo Reyero Fernández, avenida de Eduardo Dato, 25, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Pilar Rexach y Fernández de Parga, Fernández de la Hoz, 31, ídem. Certificado de Penales.

Doña María del Carmen Rioboó del Río, Vallehermoso, 57, ídem. Dos fotografías.

Doña Enriqueta Rodríguez Arce, Rodríguez San Pedro, 47, ídem. Dos fotografías.

Doña Cándida Rodríguez Volta, plaza de Capuchinas, 3, Toledo. Dos fotografías.

Doña Petra Amalia Rojas Serrano, Núñez de Balboa, 100, Madrid. Dos fotografías.

Doña Joaquina Royo Ramírez, Núñez de Balboa, 100, ídem. Dos fotografías.

Doña María de la Concepción Rubio Fachal, Montesa, 8, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Clementina Sánchez Fernández, paseo de las Delicias, 13, ídem. Certificados de nacimiento y médico y dos fotografías y certificado de Penales.

Doña Pilar Sánchez Fernández, paseo de las Delicias, 13, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Antonia Sánchez Llano, Meléndez Valdés, 71, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña María Saudino Alvarez, Marqués de Urquijo, 10, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Josefa Sanjuán Albizu, Fernández de los Ríos, 53, ídem. Certificados de Penales y médico y dos fotografías.

Doña Josefa Sanmartín García, General Alvarez de Castro, 32, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Jerónima Serradilla Aparicio, paseo de las Delicias, 30, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña Rosario Soler Leal, Gonzalo de Córdoba, 14, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Olimpia Torres García, Ayala, 95, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Marcela Urcelay Izaguirre, Salú, 3, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña María Valladolid Garrido,

Montera, 14, ídem. Certificados de Penales y médico.

Doña Angela Vega Benedicto, Lista, 88, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña María Teresa Vicente Orduña, Cruz, 8, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Vera Aguilera, glorieta de Bilbao, 3, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Palmira Villamil González, Julián Martín, 5 (Madrid Moderno), ídem. Certificado de Penales.

Doña Glicería Marcos Prieto, ídem. Certificados de nacimiento, Penales y médico, derechos de examen y dos fotografías.

#### Segunda división.

Doña Victoria Alegría Vega, Nicolás Salmerón, 8 (barriada de Sol y Ortega), Málaga. Certificado médico.

Doña Laura Calamita Marcial, Mitas del Centinillo, por La Carolina, Jaén. Dos fotografías.

Doña Consuelo Fernández Pradas, Virgenes, 5, Sevilla. Certificados de nacimiento, Penales y médico y derechos de examen.

Doña Rosa Lagullio Giani, Mateos Gago, 57, ídem. Certificados de nacimiento y médico.

Doña María Lázaro y Sáenz de Tejada, paseo de los Tolos, 32, Málaga. Certificado de Penales.

Doña María Ortega González, Juan J. Relosillas, 27, ídem. Certificados de nacimiento y médico.

Doña Carlota Ortiz Aleántara, Cuchilleros, 4, Granada. Certificado médico.

Doña Isabel Suárez García, La Palma del Condado, Huelva. Dos fotografías.

Doña Carmen Vega Iglesias, Santas Patronas, 49, Sevilla. Certificado médico.

#### Tercera división.

Doña Julia Minué Sendra, Carmen, número 4, Valencia. Certificados de nacimiento y Penales.

#### Cuarta división.

Doña Matilde Díaz Carrasco, San Pablo, 113, Barcelona. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Luisa Grange Pujol, paseo de Fabra y Puig, 15, Barcelona. Certificados de Penales y médico.

Doña María Cleofé Izaga Sasiain, Provenza, 363, ídem. Certificado de Penales.

Doña Catalina Martín Santamarina, Mutualidad, 206, ídem. Certificado de nacimiento.

Doña Amelia Méndez García, Provenza, 150, ídem. Certificado de Penales.

Doña Pilar Palomares Fayés, Ancha, 23, ídem. Certificado de Penales.

Doña Carmen Romo Basil, Industria, 356, ídem. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Amelia Triviño Ruiz, Las Fonts de Tarrasa, ídem. Certificado de nacimiento, Penales y médico.

Doña María Africa Vicente Correa, Padre Claret, 94, ídem. Certificados de Penales y médico

Doña Pilar Vidal Antelo, Regomail 1, ídem. Certificado de Penales.

#### Quinta división.

Doña María Carmen Abad Rubio Pignatelli, 61, Zaragoza. Certificado de nacimiento y médico.

Doña Emilia Teodora Sánchez Jimeno, Jadraque (Guadalajara). Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Ana María Valet de Tobeñas, avenida Central, 44, Zaragoza. Certificado de Penales.

#### Sexta división.

Doña María del Pilar Arrese San Pedro, Constitución, 43, Vitoria. Certificados de nacimiento, Penales y médico y una fotografía.

Doña Esther García Galiego, Logroño. Certificados de nacimiento, Penales y médico, dos fotografías y derechos de examen.

Doña Josefa Malo Merino, Ortiz de Zárate, 18, Vitoria. Certificado de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Blanca Rodríguez Vicente, Belorado (Burgos). Certificado de nacimiento y dos fotografías.

#### Séptima división.

Doña Atilana Campano Terres, Zamora. Certificado médico, derechos de examen y dos fotografías.

Doña Pilar Díaz Guerra, León, 1, Valladolid. Certificado de Penales.

Doña Gloria Encinar Calvo, Toro (Zamora). Certificado médico y dos fotografías.

Doña María de los Dolores Fernández Pérez, Daoiz, 3, Segovia. Certificado de nacimiento.

Doña Manuela Iglesias Castro, Claudio Moyano, 13, Valladolid. Certificados de Penales y médico.

Doña Claudia Martínez de la Hueraga, Cuellar (Segovia). Dos fotografías y derechos de examen.

Doña Micaela Meiere Cenzano, San Francisco, 34, Segovia. Certificado de nacimiento.

Doña Carmen Moro Merino, Cañuelos, 13, ídem. Certificado médico.

Doña Ana María Pérez Martínez, Valladolid. Certificado de Penales.

Doña Mercedes Terán González, Ciudad Rodrigo (Salamanca). Dos fotografías.

Doña Alejandra Velázquez Blanco, avenida de la República, 13, Valladolid. Certificado de Penales.

Doña María de la Esperanza Yáñez Duque, Fuensaldaña, ídem. Certificado de Penales.

Doña Glicería Marcos Prieto, Navarredonda (Ávila). Certificados de nacimiento, Penales y médico, derechos de examen y dos fotografías.

#### Octava división.

Doña María Luisa Brualla García-Robés, Oviedo. Certificado de nacimiento.

#### RELACION NUMERO 4

Aspirantes admitidos condicionalmente por faltarles los documentos que se

citan, que deben presentar en un plazo de quince días a partir de la fecha de esta disposición y que están exentas del examen previo.

*Primera división.*

Doña María del Camino Alemán Elizondo, Ramiro II, número 1, Madrid. Presentar título de Maestra.

Doña María de los Dolores Burgos Romero, Goya, 58, Madrid. Certificados de Penales y médico y dos fotografías.

Doña Aurora Fernández Fernández Almiñanaque, Chamartín de la Rosa, Madrid. Dos fotografías.

Doña Pilar García de Astigarraga, Serrano, 48, Madrid. Dos fotografías.

Doña Perfecta García García, Robles, 9, Puente de Vallecas, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Agustina Teresa Jurado Palacios, Madrid. Dos fotografías.

Doña María de la Concepción Irigoyen de la Torre, Avenida de Pablo Iglesias, 34, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico.

Doña Isabel Martínez Romo, Antonio Grilo, 3, Madrid. Certificados de Penales y dos fotografías.

Doña Guadalupe Pérez Torres, Feijóo, 6, Madrid. Certificado médico y dos fotografías.

Doña Antonia Pujades de Frías, Paseo de Atocha, 5, Madrid. Dos fotografías.

Doña Daniela Rivilla Pérez, Cabeseros, 12, Madrid. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

*Cuarta división.*

Doña Celia Pérez Jara, Provenza, 363, Barcelona. Certificados de nacimiento y Penales.

*Séptima división.*

Doña Julia Bravo García, Ochoa-Ondátegui, 20, Segovia. Certificados de nacimiento, Penales y médico y dos fotografías.

Doña Rafaela Haro y de Ochoa, Teniente Ochoa, 8, Segovia. Derechos de examen.

Doña Leoncia Hernández Flores, Doctor Cazalla, 11, Segovia. Certificados de Penales y médico.

Doña María de la Consolación Rodríguez-Radilla Diez, Ronda de Santa Clara, 7, Zamora. Certificado de nacimiento y Penales y dos fotografías.

*Octava división.*

Doña María de los Dolores Muñiz López, Martínez Vigil, Colonia San Feliz, 5, Oviedo. Dos fotografías.

Doña María Isabel Muñiz López, Martínez Vigil, Colonia San Feliz, 5, Oviedo. Dos fotografías.

**RELACION NUMERO 5**

Aspirantes no admitidas por no reunir las condiciones señaladas.

Doña María Vera Deleito, Guillén Sorolla, 40, Valencia. Por no tener la edad.

Doña María Luisa Fernández González, Mariano F. Cubas, 26, Valladolid. Por no tener la edad.

Doña Filomena Rodríguez Gallego, Vallehermoso, 36, Madrid. Por no exceder de la edad.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Médico-Jefe de Estadística sanitaria, de esa Dirección general, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas,

Este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque a concurso-oposición para proveer la citada plaza, debiendo hacerse constar en la misma convocatoria el Tribunal que ha de juzgar el concurso y las normas a que el mismo haya de sujetarse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1933.

P. D.,  
J. BEJARANO

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente Coronel de ese Instituto, en situación de disponible forzoso, apartado A), y en comisión a la liquidadora de la primera Zona, don Gregorio González López, pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo en el día de hoy, con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 916,66 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Octubre próximo por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la Ley de 21 de Octubre (D. O. núm. 246) y Decreto de 27 de Noviembre de 1931 (D. O. núm. 269), correspondiéndole asimismo percibir la pensión de 50 pesetas, también mensuales, anexa a la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, quedando agregado para documentación y demás efectos a la citada Zona.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de ese Instituto con destino en la Comandancia de Cuenca, D. Antonio Fernández Gaspar,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas

del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo de 1932 (GACETA número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Octubre próximo por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Subayudantes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Felicísimo Martelo Ruiz de Ozana y termina con D. Eusebio Martínez Pérez, los cuales son los más antiguos de su clase; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

**RELACION QUE SE CITA**

*A Subtenientes.*

D. Felicísimo Martelo Ruiz de Ozana, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, con efectividad de 13 de Septiembre de 1933.

D. Juan Campos Gutiérrez, de la Plana Mayor del 16.º Tercio, con efectividad de 13 de Septiembre de 1933.

D. Antonio Zafra Pérez, de la Comandancia de Alicante, con efectividad de 13 de Septiembre de 1933.

D. Ignacio Maroto Aranda, de la Comandancia de Ciudad Real, con efectividad de 13 de Septiembre de 1933.

D. Eusebio Martínez Pérez, de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 13 de Septiembre de 1933.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fiscal (Huesca) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto esco

lar D. Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina técnica, ha redactado dicho proyecto con un presupuesto de ejecución material que asciende a 45.818,84 pesetas, más el total de los honorarios por formación del proyecto a 1.442,23 pesetas:

Considerando que según establece el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 9.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señalan los artículos 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 y 2.º del de 5 de Junio último, previas las oportunas visitas de inspección:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 10 de Julio de 1928 dispone que cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto de la Oficina técnica D. Pedro Sánchez Sepúlveda para la construcción por el Ayuntamiento de Fiscal (Huesca) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 18.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señalan los artículos 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 y 2.º del de 5 de Junio último, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ampuero (Santander) solicitando la construcción por el Estado de un edificio en el pueblo de Marrón con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, a 41.895,27 pesetas; pero deducidas las aportaciones ofrecidas

por el Ayuntamiento, valoradas en pesetas 10.743,81, se reduce el coste para el Estado a 31.421,46 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 25 por 100 del importe de las obras en materiales y metálico:

Considerando que, según disponen el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y el Decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el mismo consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por la Oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Marrón, Ayuntamiento de Ampuero (Santander), por su presupuesto de pesetas 41.895,27, incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendentes a 1.278,49 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de 31.421,46 pesetas con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Ampuero ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.323,64 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio; requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras, debiendo dar cumplimiento a los demás ofrecimientos hechos para la construcción de las referidas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Darnius (Gerona) solicitando subvención del Estado por el edificio que ha cons-

truido con destino a tres Escuelas unitarias (niños, niñas y párvulos):

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de referencia, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Darnius (Gerona) la subvención de 27.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a tres Escuelas unitarias (niños, niñas y párvulos); cantidad que se abonará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Inspección de Primera enseñanza, según la orientación establecida por el Decreto de 2 de Diciembre de 1932, debe tener como misión fundamental la reforma de la Escuela nacional, mediante el perfeccionamiento de la labor de los Maestros y la incorporación del medio social a los intereses de la cultura. Para que pueda cumplir esa función trascendental es indispensable un número de Inspectores suficiente para que las Escuelas puedan ser frecuentes y detenidamente visitadas. Entendiéndolo así el Gobierno de la República ha aumentado considerablemente las plazas de Inspectores primarios, siguiendo el ritmo de creación de nuevas Escuelas nacionales. Y conforme con este criterio, que responde a un concepto de la misión del Estado en la obra de cultura del pueblo, en el presupuesto del año actual figuran nuevas plazas de Inspectores profesionales, en proporción al de Escuelas ya creadas y que han de crearse.

Por lo cual es indispensable adoptar, desde ahora, las resoluciones precisas para que pueda cumplirse ese imperativo legal.

Fundándose en estas razones, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º En cumplimiento de la autorización concedida en la vigente ley de Presupuestos, se crean 65 plazas de Inspectores de Primera enseñanza; siete, que deberán cubrir las que existen sin dotación en la actual plantilla de dicho Cuerpo, y 58 de nueva crea-

ción, que se distribuirán en las distintas provincias.

2.º Esta distribución, teniendo en cuenta el número de Escuelas creadas últimamente y las que han de crearse en el actual ejercicio, será la siguiente:

Alava, una; Alicante, dos; Almería, dos; Badajoz, una; Baleares, dos; Barcelona, cuatro; Cáceres, una; Cádiz, dos; Castellón, una; Córdoba, dos; Coruña, dos; Gerona, una; Granada, una; Huesca, una; Jaén, una; León, una; Las Palmas, una; Lérída, dos; Lugo, dos; Madrid, cuatro; Murcia, dos; Málaga, una; Navarra, una; Orense, dos; Oviedo, tres; Pontevedra, dos; Salamanca, una; Santa Cruz de Tenerife, una; Santander, dos; Sevilla, dos; Toledo, una; Tarragona, una; Valencia, tres; Vizcaya, una, y Zaragoza, una.

3.º La totalidad de dichas plazas, excepto las de Madrid y Barcelona, serán anunciadas, conforme dispone el artículo 37 del Decreto de 2 de Diciembre de 1932, a concurso de traslado entre Inspectores e Inspectoras profesionales. Las resultas de dicho concurso y las plazas que queden desiertas se anunciarán a nuevo concurso en las mismas condiciones que el primero.

4.º Las resultas y desiertas de este concurso se han de proveer por oposición.

A ese fin, y en cumplimiento del artículo 40 del Decreto citado, se convocará en turno de oposición a los alumnos y alumnas de la suprimida Escuela Superior del Magisterio con derecho a plazas de Inspección que se hallen en expectación de destino, a fin de que soliciten dichas vacantes en el número preceptuado en dicho artículo, proveyéndose según las listas de salida de la Escuela.

Las plazas de Inspectores restantes se proveerán por oposición libre, debiendo hacerse por la Dirección general el correspondiente anuncio en la forma que previenen los artículos 28 y siguientes del ya citado Decreto.

5.º Igualmente se procederá a cubrir con los Inspectores aprobados en expectación de destino las plazas de nueva creación en Madrid y Barcelona, anunciándose nuevo concurso-oposición, en la forma reglamentaria, para proveer las que no sean cubiertas, por falta de opositores aprobados, por este medio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 5 de Septiembre de 1933.

FRANCISCO J. BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Cano Lidueña, Auxiliar numerario del grupo séptimo de la Escuela Superior de Trabajo de Linares, solicitando percibir en concepto de sueldo el haber que actualmente disfruta como gratificación y que, en consecuencia, se asignen los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas correspondientes a la Cátedra vacante del mismo grupo, de la que está encargado por Orden ministerial de 4 de Febrero último:

Resultando que la vigente ley de Presupuestos autoriza el abono de las dotaciones de los Auxiliares de las Escuelas Superiores de Trabajo en concepto de sueldo o de indemnización, y que por Orden ministerial de 4 de Febrero último fué encargado el solicitante de la plaza de Profesor numerario del grupo séptimo, vacante en dicho Centro de enseñanza, con su remuneración personal de 3.000 pesetas, que percibía en concepto de gratificación, asignándose al Auxiliar meritorio, que pasó a desempeñar la Auxiliaría vacante, el haber de 3.000 pesetas, con cargo a la dotación de la Cátedra vacante,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se acredite, en concepto de sueldo, a D. José Cano Lidueña el haber de 3.000 pesetas, que le corresponde como Auxiliar numerario del grupo séptimo de la Escuela Superior de Trabajo de Linares, el cual haber percibe actualmente en concepto de gratificación.

2.º Que como encargado de la Cátedra vacante se acrediten al Sr. Cano Lidueña los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas, con efectos de la fecha de esta resolución; y

3.º Que el Auxiliar meritorio encargado interinamente de la Auxiliaría del grupo séptimo, D. Antonio López Isaac, perciba su haber de 3.000 pesetas con cargo a la dotación que deja vacante el Sr. Cano Lidueña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de Junio pasado determina en su artículo 4.º, que los aspirantes a Profesores encargados de curso de Francés en los Institutos y Colegios subvencionados de Segunda enseñanza, acreditarán estar en posesión del título de Licenciado en Letras, o por lo menos del de Bachi-

ller u otros equivalentes, obtenidos en España o en el extranjero.

La Junta de sustitución estudió caso por caso los títulos extranjeros que presentaron algunos aspirantes, desechando unos y considerando otros equivalentes al de Bachiller de Idiomas, admitiendo éstos a los ejercicios eliminatorios.

Siguen actualmente los cursillos de Francés varios aspirantes en posesión de títulos adquiridos en el extranjero, y a fin de evitar dificultades que pudieran surgir en el momento de su toma de posesión, si fueren encargados de curso, y al percibir los haberes que por tal función les correspondan,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta de la sustitución de la Segunda enseñanza de las Congregaciones religiosas, ha dispuesto que únicamente a los efectos del Decreto de 23 de Junio último, se consideren equivalentes el título de Bachiller en idiomas el de "Diplome d'études francaises" de la Universidad de Montpellier, agregado al título de Lector de dicha Universidad, y el "Diplome de fin d'études" de la Escuela Agrícola de Friburgo, que presentan respectivamente D. Salomé Bravo Sánchez y D. Rafael Ureña y Sánchez Posada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la comunicación del Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca, solicitando se le conceda la cantidad de pesetas 5.000 para ampliar la instalación de dicho Centro,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto de Palma de Mallorca para el expresado fin la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo 12, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, cuya cantidad se librará a justificar a favor del Habilitado del material de dicho Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de 7 de los corrientes, de la Junta constructora de la Ciudad Universitaria,

que comunica haber acordado prorrogar por un año la pensión concedida a D. José López Rey y Arroyo, funcionario de este Ministerio, para realizar estudios de Historia del Arte en París, Flandes, Alemania y Londres.

Este Ministerio, vistas las disposiciones de 10 de Junio de 1914, 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923 y 3 de Noviembre de 1928, ha acordado autorizar al expresado Sr. López Rey para realizar dichos estudios a partir del 1.º de Octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

FRANCISCO J. BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, entretanto se designa la persona que ha de hacerse cargo de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se entienda delegada en V. E. la firma que el artículo 3.º del Decreto de este Centro ministerial de 22 de Junio de 1932 asigna al Director general de Ferrocarriles.

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

R. GUERRA DEL RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de Abril de 1918 facultó al entonces Ministro de Fomento para delegar en los Directores generales del Departamento las atribuciones a él conferidas en lo que se refiere al despacho de los expedientes cuya definitiva resolución en la vía administrativa requiera la firma del titular de dicha cartera; habiendo sido práctica constante de la mayoría de los Ministros sucesivos ratificar la expresada delegación de firma, que se hizo extensiva a la Subsecretaría cuando fué restablecido este alto cargo, cuyas funciones, en razón a su naturaleza, son de comunicación directa entre el Ministro y los organismos que de él dependen.

Esta delegación de facultades a la Subsecretaría se ha conferido a virtud de Ordenes diversas, ratificándose últimamente en la de 9 de Enero de 1932.

Y como quiera que las circunstancias aconsejan perseverar en idéntico

propósito y facilitar, en lo posible, el rápido despacho de los asuntos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Sr. Subsecretario continúe despachando y resolviendo por sí todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia del mismo, requieran para su definitiva resolución la firma del Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación de firma a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes cuya resolución definitiva requiera la forma solemne de Decreto.

b) Los que originen Ordenes para su remisión al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerios, Tribunal Supremo y Consejo de Estado.

c) Aquellos en que hubiere informado este Cuerpo consultivo y los en que, por ofrecer dudas la interpretación de los textos legales vigentes, su resolución implique una nueva norma jurídica.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la propia Subsecretaría y de las Direcciones generales.

3.º A virtud de esta delegación, las resoluciones de la Subsecretaría se entenderán como definitivas en la vía administrativa y contra ellas cabrá a los interesados, cuando así proceda, el recurso contencioso-administrativo.

4.º La ejecución de los acuerdos y resoluciones exceptuados de la delegación de firma se efectuará por el Sr. Subsecretario con la fórmula "de Orden comunicada por el Sr. Ministro".

5.º No obstante lo dispuesto en los números precedentes, el Ministro de Obras públicas se reserva la facultad de recabar para sí el despacho de cuantos asuntos y expedientes considere oportunos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

R. GUERRA DEL RIO

Señores Subsecretario, Directores generales y Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Secretario de la Federación Nacional del Transporte, en nombre y representación de la misma, por la que solicita que cuando un conductor de automóviles se halle incurso en alguna infracción, bien por su cuenta y responsabilidad o por la del patrono, no se le retire el permiso de conducir para unirle al expediente que se incoe, en

tanto que no se dictamine la sanción que corresponda, y que, para unirle al citado expediente, se saque una copia del referido permiso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para aquellos casos en que por infracciones cometidas por conductores de vehículos automóviles, la Autoridad que en ellos intervenga, bien sea judicial, gubernativa o administrativa, entienda que no es necesario impedir como medida preventiva que el autor de la infracción siga conduciendo tales vehículos, pero, en cambio, considere necesario incautarse del correspondiente permiso de conducir para unirle al sumario o expediente que incoe, se autoriza a las Jefaturas de Obras públicas de España, Junta de Fomento de Melilla y Dirección del puerto de Ceuta, a que, y a petición de la referida Autoridad que haya intervenido en la infracción, expidan unas tarjetas cuya validez se extienda a trimestres naturales, cualquiera que sea la fecha de su expedición dentro del trimestre, en las cuales se reseñen el número y demás características del permiso de conducir de referencia junto con las características personales y fotografía del interesado, debiendo esta última recibirla la Jefatura correspondiente acompañando al oficio de la Autoridad en que se ordene la expedición de la tarjeta. El Centro que haya expedido estas tarjetas deberá renovarlas al llegar a su caducidad tantas veces cuantas sea preciso hasta tanto que se le comunique por la Autoridad, que ordenó se expidiera, que han recaído ya las oportunas sanciones sobre la infracción de referencia y que, en consecuencia, se ha tomado las debidas determinaciones con el correspondiente permiso de conducir.

2.º Del mismo modo que con los permisos de conducir, el modelo de estas tarjetas será único para toda España, suministrándose por el Ministerio de Obras públicas a los Centros provinciales; y consistirá en un rectángulo de cartón de 11 por 8 centímetros de color distinto para cada uno de los trimestres, indicando sobre el fondo el año y el número de orden del trimestre y teniendo las correspondientes casillas para consignar la filiación del titular y las características del permiso correspondiente, la fotografía de aquél, con el sello de la Jefatura y la firma del Ingeniero Jefe.

3.º Para no ocasionar tramitaciones innecesarias, estas tarjetas podrán expedirse por cualquiera de las Jefaturas de España, Junta de Fomento de Melilla y Dirección del puerto de Ceuta.

ta, con independencia de aquél de éstos que haya expedido el correspondiente permiso, pero con la obligación por parte del Centro que expida la tarjeta de consultar previamente con el que haya expedido el permiso, por si tuviese en su registro cualquier anotación especial respecto a él. Y asimismo para la sucesiva renovación de estas tarjetas, a fin de atender a aquellos posibles casos en que la índole de la infracción cometida no impida a su autor el cambiar de domicilio, no será necesario que se efectúe en el mismo Centro de los citados, pero siempre con la obligación por parte del que lo autorice de seguir consultando en cada caso con la Jefatura que haya expedido el correspondiente permiso de conducir.

4.º A todos los efectos prevenidos, tanto en el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de Julio de 1926 (GACETA del 19), como en el Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1928 (GACETA del 5 de Agosto), surtirán las tarjetas que se crean por la presente, dentro de su plazo de validez, los mismos efectos que el permiso de conducir vehículos automóviles de las características reseñadas en las mismas, debiendo darse cuenta de cuantas incidencias ocurran con los portadores de estas tarjetas al Centro que las ha expedido y al que figure que ha expedido el permiso en ellas reseñado.

5.º Por la expedición de estas tarjetas y sus sucesivas renovaciones no se cobrará a los interesados derecho alguno por ningún concepto.

6.º Comunicar esta disposición al Excmo. Sr. Ministro de Justicia por si entendiéndose procede recomendar a las Autoridades dependientes de su Departamento que utilicen lo establecido en sus preceptos en todos aquellos casos en que la índole de la infracción por que intervengan, permita conceder a sus autores el beneficio que de ello se deriva.

7.º Publicar esta disposición en la GACETA DE MADRID para el debido conocimiento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 3 de Diciembre de 1932.

P. D.,

TEODOMIRO MENENDEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Alianza de Labradores de Pedrola (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Matadeón de los Oteros (León), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por

la Sociedad Sindicato "El Protector Agrícola", de Encinasola (Huelva), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.), de Plasencia de Jalón (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.), de María de Huerva (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,



Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Alianza de Labradores de Salillas de Jalón (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Obreros Agricultores y Similares U. G. T., de Gádor (Almería), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931,

elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Oficios varios U. G. T., de Ferrer (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Oficios varios U. G. T., de Urrea de Jalón (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Alianza de Colonos Campesinos de Astudillo (Palencia), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Alianza de Labradores de Herrera de los Navarros (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Tarazona de la Mancha (Albacete), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Oficios Varios de Cosuenda (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión que de su cargo de Subdirector Técnico Agrícola del Instituto de Reforma Agraria ha presentado D. Paulino Arias Juárez, quedando muy reconocido al celo y competencia con que lo ha desempeñado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

RAMON FECED

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector Técnico Agrícola del Instituto de Reforma Agraria, a D. Aureliano Quintero Gómez, Vocal Ingeniero Agrónomo de su Consejo ejecutivo, quien cesará en el cargo de Subdirector de Enseñanza y Divulgación que en la actualidad venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

RAMON FECED

Señor Director general de Reforma Agraria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por D. Eduardo Rodríguez Fernández contra la providencia del Sr. Gobernador civil de Oviedo, que le impuso una multa de 100 pesetas por desobedecer su acuerdo de que suministrase energía eléctrica a D. Fernando G del Rosal:

Resultando que por acuerdo de 26 de Mayo último, la Dirección general de Industria concedió al recurrente vista de los informes de la Jefatura de Industria de la provincia de Oviedo, trámite que fué evacuado dentro del término que para el mismo se señaló:

Resultando que al pertinente escrito de dicho Sr. Rodríguez Fernández se acompaña una certificación expedida por el Secretario del Juzgado municipal de Illas, en la antes mencionada provincia, del acto de juicio celebrado con D. José Fernández, dueño de la finca en cuya instalación se pretendía obligar al Sr. Rodríguez a que conectase la acometida exterior de la instalación del abonado D. Fernando G. del Rosal:

Considerando que la manifestación de la imposibilidad de efectuar esta conexión con propiedad ajena y contra la voluntad de su dueño, fué la verdadera causa, la de mayor fundamento y la legalmente probada por la certificación que al escrito evacuando el trámite de vista se unió para no cumplirse, como en otro caso se hubiera cumplido, la

orden del Sr. Gobernador civil de Oviedo; orden que, al fin, fué ejecutada cuando D. José Fernández concedió licencia al Médico D. Fernando G. del Rosal, para que conectara su línea con la instalación de la casa de aquél en La Laguna, desapareciendo, por consiguiente, el motivo de la sanción impuesta, por suponerse infringido el artículo 58 del Reglamento para la Verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica de 19 de Marzo de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien estimar el recurso promovido por don Eduardo Rodríguez Fernández contra providencia del Sr. Gobernador civil de Oviedo, fecha 7 de Septiembre de 1932, pudiendo el recurrente retirar el importe de la multa depositada en la Tesorería de Hacienda de aquella provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que precedan. Madrid, 11 de Septiembre de 1933.

P. D.,

MANUEL DE LA TORRE

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito firmado por D. Enrique López, D. Julián Valdemoro, D. Nemesio de Castro, D. Manuel Valdemoro, D. Fernando Burguete, D. Braulio Fraile, D. Manuel Gibaja, D. Escolástico Alonso, D. Aquilino García, D. Julián Rodríguez, D. Mariano Finoquio, doña Justa Minguez, don Plácido Muñoz, doña Emilia Alvarez, D. Juan Boleas, D. Guillermo Galán y D. José García, todos vecinos de Alcobendas, provincia de Madrid, en solicitud de que, haciéndose por la Sociedad Hidráulica Santillana el suministro de energía eléctrica para luz a dicho pueblo en idénticas condiciones que a los abonados de la referida empresa en Fuencarral, se acuerde la supresión del mínimo de consumo y alquiler de contadores que actualmente se les exige:

Resultando que la Sociedad Hidráulica Santillana realiza el suministro a sus abonados en el pueblo de Alcobendas en las mismas condiciones que a los de Fuencarral, según manifiesta el Ingeniero Jefe, y comunicó a la Verificación oficial de contadores eléctricos de Madrid, en la misma fecha, iguales tarifas para El Escorial, Colmenar Viejo, El Pardo, Fuencarral, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas:

Considerando que los fundamentos de la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 20 de Marzo y de su aclaratoria de 7 de Abril del corriente año, son aplicables

al caso en que se hallan los abonados de los pueblos que se citan, de la provincia de Madrid, pues sólo para los de la capital se utilizan las redes que pertenecieron a las Centrales de Castellana y Buenavista:

Considerando que la prohibición de cobrar por los conceptos de mínimo de consumo o alquiler de contador, aun cuando la Sociedad Hidráulica Santillana tuviese en vigor estas percepciones al publicarse la Real orden de 14 de Agosto de 1920 y el Real decreto de 12 de Abril de 1924, se basa en que esta entidad suministradora no cumplió el trámite prescrito e ineludible de comunicarlo a la Verificación oficial, conforme al párrafo 3.º y al artículo 4.º, respectivamente, de las mencionadas disposiciones y, por tanto, no están autorizadas por la Administración:

Considerando que, no por ello se priva a la Sociedad Hidráulica Santillana de su derecho a legalizar las tarifas que pretenda aplicar en lo sucesivo, solicitando la necesaria autorización, ni del de acogerse a las disposiciones que, con carácter general, se dicten sobre tarifas y alquiler de contador,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se acceda a la petición de los abonados en Alcobendas a la Sociedad Hidráulica Santillana, declarando que al alumbrado que le suministre

dicha entidad es exactamente aplicable la prohibición que para el consumo de Fuencarral se estableció por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 20 de Marzo de 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1933.

P. D.,

MANUEL DE LA TORRE

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que don Mariano Ginoves, por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España, eleva a este Departamento, en petición de que se aclare el segundo párrafo de la Orden de 2 de Septiembre de 1932, modificando su redacción en los términos siguientes:

“Asimismo, los Ingenieros Industriales están legalmente capacitados para la firma de proyectos y para la dirección y ejecución de todas las obras correspondientes de instalaciones de gas, agua, electricidad, calefacción, refrigeración y análogas, dentro de toda clase de edificios.”

Resultando que remitida la petición que antecede a informe del Consejo de Industria, este organismo consultivo, en su sesión celebrada en 4 de Julio últi-

mo, lo emitió en sentido favorable a la demanda.

Considerando que las dificultades que en ciertas dependencias se ponen para que los Ingenieros Industriales dirijan las obras de instalaciones de gas, agua, electricidad, etc., desaparecerían al modificarse el párrafo segundo de la Orden de 2 de Septiembre de 1932 y especificando de un modo concreto la capacidad de estos Ingenieros para dirigir las obras que proyecten, ya que de caso contrario resultaría fuera de lógica el estar capacitados para esta clase de proyectos y no poderlos llevar a la práctica,

Este Ministerio ha resuelto modificar el párrafo segundo de la Orden de 2 de Septiembre de 1932, que quedará redactada en los siguientes términos:

“Asimismo, los Ingenieros Industriales civiles están legalmente capacitados para la firma de proyectos y para la dirección y ejecución de todas las obras correspondientes de instalaciones de gas, agua, electricidad, calefacción, refrigeración, ventilación y análogas, dentro de toda clase de edificios.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

P. D.,

MANUEL DE LA TORRE

Señor Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNOS DE PROVISION
Sevilla (Mediodía)	Sevilla	Primera	Primero o de clase.
Arenys de Mar	Barcelona	Idem	Idem.
Toledo	Madrid	Tercera	Idem.
Madrid (Occidente)	Idem	Primera	Segundo o de antigüedad.
Lérida	Barcelona	Idem	Idem.
Fuente de Cantos	Cáceres	Segunda	Idem.
Almansa	Albacete	Tercera	Idem.
Laredo	Burgos	Cuarta	Antigüedad absoluta.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—El Director general, Casto Barahona.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS

(Servicio dispuesto por el Decreto de 24 de Mayo de 1933.)

### CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA

RELACION número 14 de declaraciones presentadas con referencia a la Contribución general sobre la Renta que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Alava .....	D. Federico del Campo y Tapia.....	Vitoria,
Idem .....	D.ª María Buesa Pisón.....	Idem.
Idem .....	D. José de Velasco y de Palacios.....	Oquendo,
Idem .....	Leandro Pinedo y Sopelana.....	Amurrio.
Idem .....	D.ª Catalina de Urquijo y Vitórica.....	Urcabustaiz,
Idem .....	D. José Luis de Oriol y Uriguen.....	Idem.
Barcelona .....	D.ª Antonia Bures Borrás.....	Manresa.
Idem .....	D. Pedro Viñas Dardal.....	Barcelona,
Idem .....	Salvador Casacuberta Vinyals.....	Idem.
Idem .....	Juan Andréu y Miralles.....	Idem.
Idem .....	Antonio Pons Arola.....	Idem.
Idem .....	C. Bonet Escarrer.....	Idem.
Idem .....	Julio Pérez Capdevila.....	Idem.
Idem .....	Esteban Sala Cañadell.....	Idem.
Idem .....	Francisco Abadal Sarramalera.....	Idem.
Idem .....	José Enrique de Olano y Lozaga.....	Idem.
Idem .....	Pedro González Juan.....	Idem.
Idem .....	Felio Durán Roca.....	Sabadell,
Idem .....	Manuel Gorina Ramírez.....	Idem.
Idem .....	Santiago Rocamora y Moratonas.....	Idem.
Idem .....	Enrique Rocamora y Moratonas.....	Idem.
Idem .....	Juan Baygual Bas.....	Idem.
Idem .....	Félix Muñoz Ruiz.....	Barcelona,
Idem .....	Marcos Viladomiu Portabella.....	Idem.
Idem .....	D.ª Pilar Portabella Barrera.....	Idem.
Idem .....	D. Primo Andréu Alsina.....	Idem.
Idem .....	Enrique Larrañaga Serra.....	Idem.
Idem .....	José Larrañaga Serra.....	Idem.
Idem .....	Administración de la herencia de D. Joaquín Jover y Costas .....	Idem.
Idem .....	D. Manuel Pérez Mañanet.....	Idem.
Idem .....	José Creus Vila.....	Idem.
Idem .....	Juan Creus Vila.....	Idem.
Idem .....	Antonio Paz y Tusquets.....	Idem.
Idem .....	Luis Pérez Samanillo.....	Idem.
Idem .....	D.ª Montserrat Riera, viuda de Serra.....	Idem.
Idem .....	D. Luis Jover Castells.....	Idem.
Idem .....	Buenaventura Bagaría Vidal.....	Idem.
Idem .....	José Alter Grau.....	Manresa.
Idem .....	Gonzalo Arnús Pallás.....	Barcelona.
Idem .....	Germán Kreye Frerk.....	Idem.
Idem .....	Leopoldo Saguier.....	Idem.
Idem .....	José Pradera Camps.....	Idem.
Idem .....	D.ª Carolina Butsems Cañellas.....	Idem.
Idem .....	Josefa Torres de Martínez.....	Idem.
Idem .....	Mercedes Serra, viuda de Miquel.....	Idem.
Idem .....	D. José Miquel Bonet.....	Idem.
Idem .....	Victor Riu Ribera.....	Idem.
Idem .....	Antonio Marca Gariochio.....	Idem.
Idem .....	Fernando A. Rubio Tuduri.....	Idem.
Idem .....	Marcos Viladomiu Senmartí.....	Idem.
Idem .....	Juan Buxeres Bultó.....	Idem.
Idem .....	Antonio Pérez López.....	Idem.
Idem .....	Tomás Rosés e Ibbotson.....	Idem.
Idem .....	D.ª Flora Ibbotson Writgh, viuda de Rosés.....	Idem.
Idem .....	D. Luis Cervera Pellicer.....	Idem.
Idem .....	Alberto Marchal.....	Idem.
Idem .....	Francisco Burés Regordosa.....	Idem.
Idem .....	José M.ª Juncadella Rubert.....	Idem.
Idem .....	Francisco Pons y Plá.....	Idem.
Idem .....	D.ª Pilar Seva Roca.....	Idem.
Idem .....	D. Juan Casas Canudas.....	Idem.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Barcelona	D. Ricardo Guasch Sampere	Sabadell.
Idem	Juan Guasch Sampere	Barcelona.
Idem	D.ª María Sampere Roméu	Idem.
Idem	D. Juan Serra Mussons	Idem.
Idem	Ramón Goula Costa	Idem.
Idem	Ernesto Berbié Irniger	Idem.
Idem	José Llaudet Soler	Idem.
Idem	Fernando Chassaigne Raynaud	Idem.
Idem	Edmundo Bebié Wild	Idem.
Idem	D.ª Eulalia Roçamora de Brugarolas	Idem.
Idem	D. Francisco A. Ripoll Fortuño	Idem.
Idem	D.ª Consuelo Vidal de Moragas	Idem.
Idem	D. Juan Fábregas Moragas	Idem.
Idem	Arturo Serra Serramalera	Idem.
Idem	D.ª Agueda Rovira Gustá, viuda de Subirats	Idem.
Idem	D. Antonio Rocamora Vidal	Idem.
Idem	Raúl Roviralta Atons	Idem.
Idem	José Bertrand y Musitu	Idem.
Burgos	D.ª Concepción-Pilar Ruiz Dorronsoro	Burgos.
Idem	D. Perfecto Ruiz Dorronsoro	Idem.
Cáceres	Eduardo Silva Gregorio	Abadía.
Idem	Manuel Flores de Lizaur y Ortiz	Brozas.
Cádiz	D.ª Cecilia del Cubillo y de la Viesca, viuda de Rábago	Cádiz.
Idem	D. Cristóbal Fábrega Fernández-Delgado	Idem.
Castellón	Vicente Ortenbach Sorlí	Benicarló.
Coruña	José Villar Martelo	Coruña.
Idem	Ricardo Rodríguez Pastor	Idem.
Idem	Emilio Martínez Baladrón	Santiago.
Idem	Pedro Barrié de la Maza	Coruña.
Granada	D.ª Dolores Romero Pozo	Granada.
Idem	María Julia Castillo López	Idem.
Idem	D. Serafín López-Cuervo Ceballos	Idem.
Idem	Enrique Montero López	Motril.
Guipúzcoa	Pedro Díez de Rivera y Muro	San Sebastián.
Idem	D.ª Rosa G. de Orbegozo Moncada	Idem.
Idem	D. Serapio Zaragüeta Lazcano	Irún.
Idem	Juan Kutz Igarzábal	San Sebastián.
Idem	Teodoro Kutz Igarzábal	Idem.
Idem	D.ª Basilisa Urbistondo y Urbistondo	Idem.
Idem	D. José Urbistondo Sarasúa	Idem.
Idem	José Ambrosio Zatarain y Goya	Usrubil.
Idem	D.ª María Loidi, viuda de Ibáñez	San Sebastián.
Idem	D. Luis Zulueta y Ruiz de Gámiz	Idem.
Idem	D.ª María Loidi e Iriarte	Idem.
Idem	D. Joaquín de Arteaga y Echagüe	Zarauz.
Idem	Juan Muñoz Pagadizábal	San Sebastián.
Idem	D.ª Irene Irruzun Arregui	Idem.
Idem	D. Victoriano Celeya y Lecué	Zumaya.
Idem	Luis Barrueta y Echave-Sustaeta	San Sebastián.
Idem	D.ª Soledad Pujol Testeford	Alza.
Idem	D. Enrique de Zulueta y Ruiz de Gámiz	San Sebastián.
Idem	Eugenio Londaiz Garbuno	Idem.
Idem	Luis Gaytán de Ayala y Brunet	Idem.
Idem	D.ª Inés Brunet, viuda de Goscozábal	Idem.
Idem	Teresa Hampanera, viuda de Bermingham	Idem.
Idem	D. Pedro Peláez y Teresa	Idem.
Idem	José Cruz Arbide Zubeizu	Idem.
Idem	Alejandro Padilla y Bell	Idem.
Idem	D.ª Juana Laparte Irisarri	Alza.
Idem	Pascuala Arbide Zubeizu	Irún.
Idem	D. Jorge de Satrústegui Barrié	San Sebastián.
Idem	D.ª Dolores Martínez Vidart	Idem.

Madrid, 12 de Septiembre de 1933.—El Director general, José de Lara.

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

*Convocatoria.*

Se convoca a los señores opositores del número 1 al 100, y como suplentes del 101 al 150, ambos inclusive, para la celebración del primer ejercicio práctico, que tendrá lugar el día 19 del actual, a las nueve de la mañana,

en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, sita en el paseo de la Castellana (antiguos Altos del Hipódromo).

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Wenceslao Lz. Cueto.—V.º B.º: el Presidente, Pedro Gárate.

**DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente pro-

movido por el Arzobispo-Obispo de Mallorca solicitando, en nombre de la Fundación "Sala de Convalecientes", del Hospital de Palma, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que D. Pedro Rubio Benedito, por escritura otorgada el 27 de Marzo de 1789, ante el Notario de Mallorca D. Gabriel Losello, hizo constar que, de acuerdo con los Regidores de la ciudad de Palma y protectores

del Santo Hospital, de la misma, había construido y habilitado, en la Casa de Piedad, una sala con 28 camas, en las que pudieran los enfermos convalecientes ser asistidos y alimentados con mayor esmero que en el Hospital hasta lograr su total restablecimiento, para que pudieran volver a sus labores y ejercicios sin peligro para su salud:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Marzo de 1927 se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por el extracto de inscripción número 1.730, representativo de 20 acciones del Banco de España, no disponibles; el número 112.345, de 36 acciones del mismo Banco, de la clase de libres, y el número 209.234, de nueve acciones de igual clase que las anteriores, todas ellas depositadas en la Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca, bajo resguardo intransmisible por endoso, número 263, expedido el 18 de Febrero de 1928:

Considerando que el artículo 44, apartado F), de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 11 de Marzo de 1932, y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación "Sala de Convalecientes", del Hospital de Palma de Mallorca.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Director general, L. Martínez Sureda. Señor Delegado de Hacienda de Baleares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Alejandro Lastre Carrera solicitando, en nombre de la fundación "José Carrera", la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por escritura otorgada en la villa de Corcubión, ante el Notario D. Mariano Gimeno Bayón, el 1.º de Abril de 1930, por D. Alejandro Lastre Carrera, en nombre y representación de doña Clotilde Salomone de Valvidares, se constituyó una fundación denominada "José Carrera", destinada a la enseñanza primaria gratuita de todos los niños y niñas mayores de siete años y menores de diez y seis, residentes en el Ayuntamiento de Corcubión:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 10 de Abril de 1931, se clasificó a la fundación con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por una finca compuesta de edificio solar, jardín, huerta y varias edificaciones, inscritas en el Registro de la Propiedad de Corcubión a nombre de la fundación, a los folios 236 al 238 del libro 10 del Ayuntamiento, tomo 347 del archivo, finca número 815, y 500.000 pesetas nominales, Deuda perpetua interior al 4 por 100, convertidas en una inscripción nominativa a nombre de la fundación número 6.130, depositada en la Sucursal del Banco de España en Coruña:

Considerando que el artículo 44, apartado F), de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 11 de Marzo de 1932, y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por figurar inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la fundación denominada "José Carrera", en Corcubión.

Madrid, 17 de Agosto de 1933.—El Director general, L. Martínez Sureda. Señor Delegado de Hacienda de La Coruña.

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

### AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926).

#### Número 273.

I.—Petionario: D. Manuel Martínez Fraile, vecino de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

II.—Clase de industria: Extracción de alcoholes procedentes de la vinificación y rectificación de los mismos por medio de vapor y obtención de las materias tartáricas derivadas.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 60.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1933.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Ramón Viguri.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial del día de hoy, por esta Dirección general se convoca a concurso-oposición para la provisión de la plaza de Médico Jefe de Estadística sanitaria de esta Dirección general, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 11, Sección 6.ª, Subsección 2.ª del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles o nacionalizados en España, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 30 del actual, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondiente a su expedición.

c) Certificación facultativa de ap-

titud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de inscripción 50 pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, Director general de Sanidad.

Vocales: Inspector general de Instituciones sanitarias; D. Francisco Ruiz Morote, Inspector provincial de Sanidad de Cáceres; D. Julio Freijanes Malingre, Inspector provincial de Sanidad de Lugo, y D. Javier Ruiz Almansa, del Cuerpo Nacional de Estadísticas.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Orientación profesional.

2.º Organización en general y en detalle del Departamento.

3.º Organización de Departamentos similares del extranjero.

4.º Publicaciones y fuentes de información Estadísticoepidemiológicas nacionales y extranjeras. Instituciones internacionales cuyos trabajos interesen al Departamento.

5.º Ejercicios y trabajos ordinarios de esta Sección.

6.º Ejercicios de índole estadístico-médica que el Tribunal pueda señalar libremente.

5.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

6.ª El expediente del concurso-oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Madrid, 11 de Septiembre de 1933.  
El Director general, J. Bejarano.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden, la provisión de 52 plazas de Inspectores de Primera enseñanza, a oposición libre,

descontadas las que correspondan a los alumnos procedentes de la Escuela Superior con derecho reconocido.

2.º Podrán aspirar a tomar parte en los ejercicios los Maestros nacionales menores de cuarenta y cinco años de edad que acrediten cinco de buenos servicios en propiedad en Escuelas públicas, los graduados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central y los Maestros normales procedentes de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º Los solicitantes presentarán con la instancia una Memoria comprensiva de su labor en la enseñanza, los que sean Maestros en ejercicio, o sobre un tema de investigación pedagógica, los que no lo sean. Aquellos, además, unirán uno o varios informes de la Inspección profesional en los que, bajo su responsabilidad, testimonien acerca de los extremos que comprende dicha Memoria y del concepto que merece el Maestro como profesional. Podrán también todos los aspirantes presentar los trabajos que deseen sean tenidos en cuenta a los efectos de los ejercicios.

4.º Cada solicitante deberá entregar para los gastos de la oposición la cantidad de 50 pesetas en la Habilitación del Ministerio, debiendo unir a su documentación el oportuno recibo de entrega.

5.º Los ejercicios de esta oposición serán los preceptuados en el artículo 29 del Decreto de 2 de Diciembre último y la provisión de vacantes se regirá por lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de dicho Decreto.

6.º Oportunamente se publicará la lista de admitidos, se hará el nombramiento del Tribunal calificador y se darán los plazos necesarios para rectificaciones, recusaciones y comienzo de los ejercicios.

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.—  
El Director general, José Martínez.

Vista la instancia de D. Salvador Catalá Senti, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ayora (Valencia), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que el contratista, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 14 de Marzo de 1930 en la Caja general de Depósitos cinco títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, importantes 11.500 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 289.024 de entrada y 121.675 de registro:

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Ayora, suscrita también por el Alcalde, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el contratista por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fué recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta de recepción definitiva, unida a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelvan a D. Salvador Catalá Senti, contratista de las obras, los cinco títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100 a que se refiere el resguardo señalado con los números 289.024 de entrada y 121.675 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1933.—El Director general, José Martínez.

Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

"Cálculo de Cerchas". Parte 3.ª, número 3.156-C. Un cuaderno de 51 páginas con 39 figuras y dos páginas de cuestionario de examen. De 23 X 15.

"Escaleras de edificios". Número 3.425. Un cuaderno de 62 páginas con 63 figuras y dos páginas de cuestionario de examen. De 23 X 15.

"Soldadura autógena". Parte 2.ª Número 3.388-B. Un cuaderno de 68 páginas con 46 figuras y dos páginas de cuestionario de examen. De 23 X 15.

Características comunes a las tres obras: Escuelas Internacionales, Centro Internacional de Enseñanza, International Correspondence Schools System.

Cuaderno de estudio con cuestionario de examen: Scrantón, Habana, Buenos Aires, Londres, Madrid, París.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.  
El Director general de Bellas Artes,  
Ricardo de Orueta.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS CONCESIONES

Visto el expediente relativo a la concesión solicitada por la S. A. Unión Española de Explosivos para ampliar un tinglado en el muelle del contradique del puerto de esa capital, destinado a depósito de sales potásicas:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado reglamentariamente y que se han cumplido los requisitos legales,

El Ministerio de Obras públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Puertos y con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª La longitud de la ampliación será de cuarenta (40) metros y se conservarán las mismas alineaciones que tiene la parte ya construída, en el sentido longitudinal del muelle, así como también se conservará el ancho de veintisiete (27) metros.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas y Dirección facultativa del puerto con arreglo a lo que determina las cláusulas de la Orden ministerial de 9 de Junio de 1931.

3.ª La estructura, dimensiones transversales y sistema general de construcción de la ampliación del tinglado, serán las mismas que se definieron en el proyecto redactado por la Sociedad

concesionaria en 29 de Agosto de 1929, cuyo replanteo se verificó en 21 de Septiembre de 1931, debiendo llevarse a cabo, antes de construir las obras que al presente se autorizan, un nuevo replanteo con arreglo a los planos de detalle, que serán presentados por la referida Sociedad dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de esta autorización.

4.ª Se concede el plazo de un (1) mes para empezar las obras y el de seis (6) meses para terminarlas, contando ambos plazos a partir de la fecha de notificación a la Sociedad concesionaria de estas condiciones.

5.ª Será exigido a la Sociedad concesionaria complete el depósito del cinco por ciento (5 por 100) del importe total de las obras como fianza a responder de su debida ejecución, teniendo en cuenta la ampliación en cien mil (100.000) pesetas del presupuesto total por la construcción de las obras de esta ampliación, cuyo depósito será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª Serán de aplicación, a lo que ahora se autoriza, la totalidad de las prescripciones fijadas en la Real orden de 20 de Noviembre de 1930, otorgando la concesión principal de las obras objeto de las ampliaciones solicitadas.

En cuanto a la ampliación de las vías que tiene establecidas en el muelle del contradique del puerto de Barcelona la Compañía de Ferrocarriles Catalanes, que está comprendida en el proyecto que le fué aprobado por Real orden de 2 de Diciembre de 1925, deberá so-

licitarla en la forma reglamentaria que previenen las disposiciones vigentes y con independencia de a lo que se refiere la prescripción anterior. Asimismo deberá proceder dicha Compañía, si con arreglo a la concesión que le fué otorgada por Real orden del 13 de Febrero de 1922, en el caso de considerar conveniente hacer instalación de vías en el muelle de costa de la dársena de Morrot del expresado puerto.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria y demás efectos. Madrid, 4 de Septiembre de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Señor Ingeniero Jefe de Puertos de la provincia de Barcelona.

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de riego de la dehesa boyal de Moraleja, provincia de Cáceres, a D. Valentín López Guzmán, con domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 84, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 198.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 239.746,61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.—  
El Delegado, Francisco Benavides.